

Diagnóstico Participativo:

Hacia una Política Pública para la Protección Integral de las Defensoras y Periodistas

GUANAJUATO



Diagnóstico Participativo:

Hacia una Política Pública para la Protección Integral de las Defensoras y Periodistas

GUANAJUATO

Equipo consultor: Valeria Patricia Moscoso Urzúa
Carla Sofía Loyo Martínez
Mercedes Adriana Rubio Mendoza



Unión Europea



Realizado en el marco del Proyecto “Mujeres defensoras y periodistas incorporan el enfoque de derechos humanos de las mujeres en la política pública de protección integral en la materia”. Este documento se ha realizado con la ayuda financiera de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de Comunicación e Información de la Mujer A.C., el Centro de Derechos Humanos de las Mujeres, A.C en Chihuahua y Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca A. y en modo alguno debe considerarse que refleja la posición de la Unión Europea.

Índice

1. Introducción	4
2. Metodología del diagnóstico	9
3. Hallazgos	14
3.1 Contexto sociopolítico del estado	15
3.2 Marco legal, andamiaje institucional y política pública estatal	23
3.3 Impactos psicosociales y necesidades diferenciales	26
▶ Daños al bienestar y la salud integral	28
▶ Daño al proyecto de vida, a la visión del mundo y del futuro	29
▶ Daños a las relaciones y los vínculos: familiares, comunitarios y/u organizativos.....	30
▶ Recursos y herramientas de afrontamiento	31
4. Caminando hacia la construcción de una política pública de protección integral para el estado de Guanajuato: Retos y propuestas de acción y articulación	33
4.1 Eje de prevención	37
4.2 Eje de investigación	40
4.3 Eje de atención y protección	42
4.4 Eje de reparación y garantías de no repetición	44
5. Fuentes de consulta	49

1. Introducción



En México se vive un contexto de violencia, corrupción e impunidad que ha afectado a la población y, en especial, a las mujeres, quienes afrontan formas diferenciadas de violencia por razones de género¹, que las colocan en una situación de extrema vulnerabilidad y de riesgo adicional. Estos niveles de violencia, exacerbados por la presencia del crimen organizado y el contexto de militarización del país, representan un peligro constante para las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, debido a las continuas agresiones que sufren por su labor de defensa y la práctica de su profesión.

De acuerdo con el relator especial para la libertad de expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)², México es considerado uno de los países más peligrosos a nivel mundial para el ejercicio de la libertad de expresión y la defensa de los derechos humanos³. De igual forma, la relatora especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos de la ONU (2020)⁴ refiere que México es una de las naciones donde se han producido más asesinatos de periodistas y personas defensoras de derechos humanos, a pesar de haberse implementado mecanismos de protección⁵, lo cual evidencia su indefensión y la falta de garantías desde el Estado para hacer frente a una problemática que ha tenido como consecuencia la muerte, la desaparición y otras formas de violencia⁶ dirigidas en su contra en todo el país; para la relatora, los ataques –incluidos los asesinatos– suelen producirse en contextos de violencia y desigualdad estructurales, por lo que si se modificara la forma en que las dirigencias políticas y el público perciben y hablan del valor de la labor de las personas defensoras y periodistas, y se hiciera hincapié en sus contribuciones positivas a la sociedad, el riesgo de que fueran atacadas podría reducirse⁷.

¹Entiéndase con base en el género.

²Edison Lanza (2017).

³ONU-DH. *Ampliando el espacio democrático*, 2018: https://hchr.org.mx/wp/wp-content/themes/hchr/images/doc_pub/InformeDDH_LibEx_WEB.pdf.

⁴Mary Lawlor.

⁵ONU, Consejo de Derechos Humanos. *Última advertencia: los defensores de los derechos humanos, víctimas de amenazas de muerte y asesinatos. Informe de la relatora especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos Mary Lawlor*, A/HRC/46/35, 2020: <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g20/355/14/pdf/g2035514.pdf?token=FWL7xVOIFrF72BSYL&fc=true>

⁶Agresiones y ataques materializados en acoso, hostigamiento, violencia digital, vigilancia, amenazas, campañas de desprestigio y cualquier otra forma de violencia que haya ocasionado un daño o menoscabo en la esfera social, mental, emocional y/o física.

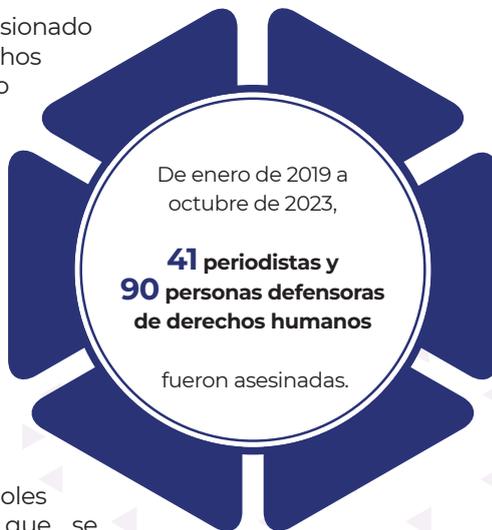
⁷ONU, Consejo de Derechos Humanos. *Última advertencia: los defensores de los derechos humanos, víctimas de amenazas de muerte y asesinatos. Informe de la relatora especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos Mary Lawlor*, A/HRC/46/35, 2020.

La Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH) documentó, de enero de 2019 a octubre de 2023, el asesinato de 41 periodistas y de 90 personas defensoras de derechos humanos, así como la desaparición de ocho personas defensoras y de cinco periodistas⁸. Por otro lado, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) reconoce que la labor que realizan las personas defensoras de derechos humanos y periodistas ha sido sistemáticamente obstaculizada por actos de censura y señala, además, que la estigmatización y el descrédito que enfrentan les afecta de manera profunda y sensible, colocándoles en una situación de vulnerabilidad⁹ que se agrava cuando los ataques son dirigidos hacia mujeres

defensoras y mujeres periodistas, ya que debido a su condición de género están expuestas también a comentarios de contenido sexista o misógino, violencia sexual, amenazas y campañas de difamación basadas en estereotipos de género¹⁰.

La criminalización¹¹ vinculada con la defensa de los derechos humanos y el trabajo periodístico constituye tanto una causa como una consecuencia de la violencia diferenciada y desproporcionada ejercida en contra de las mujeres y los hombres que ejercen estas labores. Al respecto, y para el caso específico de las mujeres, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) menciona que las defensoras corren, además de los peligros más transversales, riesgos particulares como ser víctimas de feminicidios, violaciones, ataques con ácido, detenciones arbitrarias, encarcelamientos, asesinatos y desapariciones forzadas¹².

En cuanto a los procesos de justicia e investigación y las sanciones, se habla en México de una tasa del 99% de impunidad en los delitos cometidos¹³, principalmente



⁸ ONU-DH. *Buenas prácticas y desafíos en la investigación de delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas*, 2023: https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2023/12/InformeONUDH_BuenasPracticasYDesafios_web.pdf.

⁹ CNDH, Informe de actividades 2022: <https://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=40063>.

¹⁰ CoIDH, “Caso Digna Ochoa y Familiares vs. México”, 2021, párr. 48: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_447_esp.pdf.

¹¹ Entiéndase por criminalización al proceso de represión integrado por estrategias que incluyen la estigmatización, el descrédito y el hostigamiento (IM-Defensoras). Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos, *Perseguidas por defender y resistir*, 2022: <https://im-defensoras.org/es/2022/11/perseguidas-por-defender-y-resistir-criminalizaci%C3%B3n-de-mujeres-defensoras-de-derechos-humanos-en-honduras-m%C3%A9xico-y-nicaragua-cap%C3%ADtulo-nicaragua/>.

¹² CoIDH, “Caso Digna Ochoa y Familiares vs. México”, 2021, párr. 48.

¹³ ONU-DH. *Buenas prácticas y desafíos en la investigación de delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas*, 2023.

en contra de personas defensoras y periodistas, en los que, generalmente, el principal agresor es el Estado¹⁴. Aunado a lo anterior, la falta de perspectiva de género en las etapas de prevención, protección, investigación, sanción y reparación integral, coloca a las defensoras y periodistas en una situación de inseguridad adicional.

Frente a este panorama, garantizar una adecuada protección integral para las mujeres defensoras y periodistas se convierte en una tarea fundamental, lo que implica que todos los casos relacionados con amenazas, ataques y violencia ejercidos contra esta población deben ser investigados con la debida diligencia, pero también con perspectiva de género¹⁵. Todas las agresiones –incluyendo los ataques digitales y el hostigamiento a través de medios sociales–¹⁶ deben investigarse con un enfoque diferenciado, que incluya el análisis de la reproducción de estereotipos y la discriminación basados en el género, ya que ambos factores afectan de forma específica a las mujeres periodistas, a las mujeres que luchan por sus derechos y, en particular, a las mujeres defensoras de los derechos humanos¹⁷; en el caso de muertes violentas, asesinatos, feminicidios y desapariciones, el Estado tiene la obligación doble de llevar a cabo las investigaciones con la debida diligencia y de emprender líneas de investigación y análisis de contexto en los que se reconozca la condición de mujer y de defensora o periodista¹⁸.

En este sentido, las investigaciones relacionadas con la labor periodística y de defensa deben comprender y considerar siempre el contexto en que ocurrieron los hechos, y tomar en cuenta la labor de las defensoras y periodistas para identificar si estos hechos y las formas diferenciadas de violencia que afrontan son consecuencia o están relacionados con su trabajo, en la medida que todas estas agresiones no son, generalmente, incidentes aislados, sino que forman parte de un contexto reiterado y persistente de violencia derivado de la misma labor, y es desde esa perspectiva que pueden definirse, priorizarse y garantizarse adecuadamente sus necesidades de protección¹⁹. Revertir la impunidad en estas agresiones, y prevenir, combatir, sancionar y evitar que sucesos similares vuelvan a ocurrir requiere, por tanto, y necesariamente, que estos hechos sean admitidos, que sean reconocidas las mujeres en la defensa y el periodismo, y que sean protegidas de manera efectiva, pronta, y de forma integral y diferencial²⁰.

¹⁴ Artículo 19. Oficina para México y Centroamérica, *Informe especial C.O.V.I.D.: Libertad de expresión e información durante la pandemia de COVID-19 en México y CA*, 2020: https://articulo19.org/wp-content/uploads/2020/07/Book-A19_InformeCovid_2020-V03.pdf

¹⁵ En algunos casos, además, debe incorporarse el enfoque cultural y la perspectiva interseccional para garantizar la debida diligencia.

¹⁶ Ambas formas de violencia afectan desproporcionadamente a las mujeres defensoras y periodistas, ya que en dichos ataques se reproducen estereotipos de género que provocan discriminación y estigmatización en su contra por el hecho de ser mujeres.

¹⁷ CEDAW, Recomendación general núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19, 2017, párr. 12: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11405.pdf>.

¹⁸ CoIDH, “Caso Digna Ochoa y Familiares vs. México”, 2021, párr. 104.

¹⁹ CoIDH, “Caso Digna Ochoa y Familiares vs. México”, 2021, párr. 101.

²⁰ ONU-DH, *Buenas prácticas y desafíos en la investigación de delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas*, 2023.

El presente diagnóstico parte, precisamente, del reconocimiento tanto de la labor de defensa y del periodismo, como de la violencia estructural, generalizada y de género que el país enfrenta, así como de los contextos adversos en que las mujeres defensoras de derechos humanos, las mujeres buscadoras y las mujeres periodistas²¹ llevan a cabo su trabajo.

En el diseño de la metodología, en la implementación y en el análisis de la información recolectada se buscó ahondar en tres aspectos principales. En el primero, relacionado con el contexto sociopolítico del estado, se analizaron las consecuencias y la situación actual del territorio donde las defensoras y periodistas llevan a cabo su trabajo. El segundo consideró el marco normativo e institucional en materia de protección estatal para revisar en un sentido amplio las obligaciones del Estado y, posteriormente, evaluar si las ha cumplido. El tercero se orientó a los impactos y las necesidades diferenciadas y específicas de las defensoras y periodistas, siendo ellas quienes definen sus prioridades y exigencias de protección para que el acompañamiento parta desde una lógica de respeto, perspectiva de género y enfoque interseccional²².

Finalmente, en el último capítulo se integran todos estos elementos y se especifican algunas recomendaciones sobre política pública, así como de organización y acciones autogestionadas para una protección efectiva de las defensoras y periodistas del estado de Guanajuato. Estas recomendaciones buscan delinear caminos para la construcción de una adecuada política pública en la materia, y son el resultado de procesos de documentación y análisis exhaustivos que ponen en el centro a las defensoras, buscadoras y periodistas, sus voces, sus experiencias y sus necesidades, esperando que resulten útiles tanto para la exigencia de derechos, como para ejercer con libertad la defensa de los derechos humanos y de la libertad de expresión en la entidad.

²¹ A lo largo del presente documento se hablará tanto de mujeres defensoras como de buscadoras, reconociendo la importancia de nombrar y dar un lugar explícito a aquellas mujeres que, ante la omisión del Estado, se han visto forzadas a volcar su vida a la búsqueda de sus personas queridas desaparecidas. Por otro lado, resulta fundamental, también, reconocer que las mujeres buscadoras son, al mismo tiempo, defensoras de derechos humanos que, a través de la búsqueda y las distintas acciones que realizan, hacen un aporte esencial a la construcción y reconstrucción de tejidos sociales, a sus comunidades y a la vida política.

²² El presente diagnóstico forma parte de un conjunto que incluye, junto con Guanajuato, otras cuatro entidades: Chihuahua, Jalisco, Oaxaca y San Luis Potosí. Para elaborarlo se desarrolló una metodología que fue aplicada en los cinco estados con el fin de obtener resultados comparativos que permitan presentar un análisis más amplio del contexto nacional.

2. Metodología del diagnóstico



El objetivo principal del presente diagnóstico es hacer una revisión y reflexión sobre el contexto sociopolítico y de seguridad, y los riesgos que enfrentan las mujeres defensoras de derechos humanos y las mujeres periodistas en el estado de Guanajuato. Asimismo, se busca examinar, a partir del marco jurídico internacional, nacional y estatal aplicable, las medidas y garantías de protección con las que cuentan, y verificar su implementación a nivel institucional, tanto en lo federal como en la entidad y sus municipios.

La metodología utilizada en este proceso siguió un análisis de carácter cuantitativo y cualitativo, desarrollado a través de distintas fases, entre los meses de julio y noviembre de 2023, consistentes en:

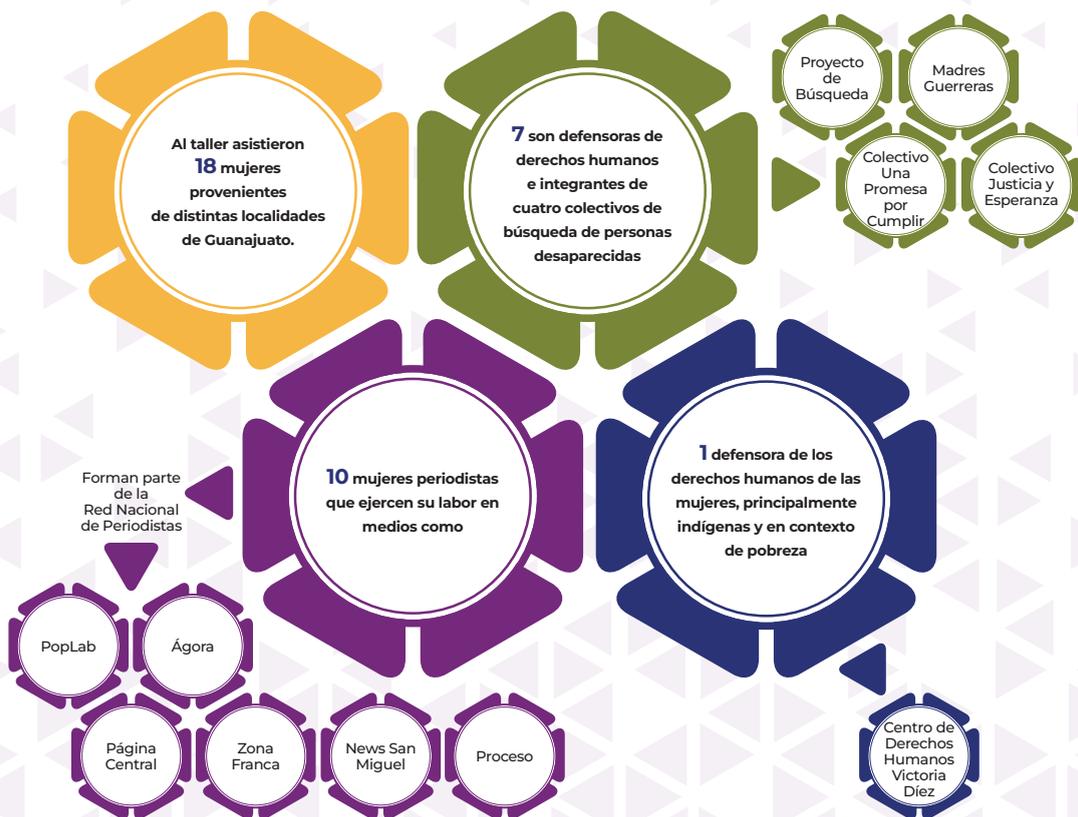
- a) Revisión y sistematización de información documental: informes oficiales y de la sociedad civil, documentos relacionados con políticas públicas, protocolos, legislaciones e instrumentos, estándares nacionales e internacionales, solicitudes de acceso a la información pública, páginas web institucionales, etc²³.
- b) Taller presencial con defensoras de derechos humanos y periodistas de la entidad. Se denominó “Políticas públicas para la protección integral de mujeres defensoras de derechos humanos y periodistas: Avances y pendientes en su implementación a nivel estatal”, tuvo una duración de una jornada y media, y se llevó a cabo los días 13 y 14 de julio de 2023.

Los objetivos principales fueron:

- ▶ Conocer los contextos de riesgo a los que se enfrentan las defensoras y periodistas en sus distintas localidades, así como la infraestructura institucional estatal de respuesta, atención y prevención en materia de protección integral.
- ▶ Identificar los diversos impactos psicosociales que experimentan las defensoras y periodistas a raíz de dichos contextos, así como las diferentes necesidades que se derivan de estos, poniendo énfasis en sus aspectos diferenciales.

²³ El listado de documentos revisados se incluye en la bibliografía del presente diagnóstico.

- ▶ Valorar los avances y pendientes existentes en los estados en materia de protección integral de las defensoras de derechos humanos y periodistas, desde una perspectiva diferencial, de género, de respeto y de garantía de los derechos humanos de las mujeres.
- ▶ Esbozar conjuntamente algunos pilares estratégicos y/o un listado mínimo de medidas para la construcción de una política pública de protección integral para las defensoras y periodistas.
- ▶ Compartir propuestas para generar espacios, procesos y medidas de protección integral independientes y/o autogestivas para las defensoras y periodistas.



- c) Recolección de información cuantitativa y cualitativa sobre el contexto local de defensa de derechos humanos y de libertad de expresión, el marco normativo, las políticas públicas y/o la infraestructura institucional de protección a mujeres defensoras y periodistas a nivel local y federal, y las experiencias de atención que han tenido las defensoras y periodistas del estado de Guanajuato en las distintas dependencias encargadas de garantizar su seguridad.

Para cumplir con lo anterior se desarrollaron dos instrumentos de recolección de datos que fueron creados desde una plataforma virtual segura²⁴: un “Cuestionario sobre políticas de protección para mujeres defensoras y periodistas”, y un “Cuestionario para autoridades sobre políticas para atención de mujeres defensoras y periodistas”.

Ambos instrumentos fueron difundidos por Comunicación e Información de la Mujer, A. C. (CIMAC), a diversos grupos y redes de mujeres defensoras y periodistas, así como a contactos incluidos en directorios de actores e instituciones públicas locales desarrollados por organizaciones de la sociedad civil. En total, del estado de Guanajuato se obtuvieron ocho respuestas: cuatro corresponden a integrantes de organizaciones de la sociedad civil, y cuatro son de actores institucionales; todas forman parte del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (Mecanismo de Protección Federal).

- d) Sistematización, integración de la información, revisión y retroalimentación por parte de las organizaciones de la sociedad civil que dirigen el proyecto.

El abordaje planteado para el presente diagnóstico fue multi y transdisciplinar, con el propósito de generar perspectivas integradoras y multisectoriales, así como análisis, diálogos y construcciones conjuntas entre las distintas miradas y experiencias. Las herramientas utilizadas estuvieron orientadas a abarcar distintas fuentes, ámbitos y niveles de información (desde el análisis de gabinete hasta el trabajo de documentación y el diagnóstico directo), y se centraron en estrategias integrales y participativas basadas en la escucha de las perspectivas y vivencias diferenciales desde las propias voces de las actoras y actores involucrados, lo que permitió un proceso de diálogo colectivo para la identificación de impactos, necesidades, intereses y recursos, dificultades y limitaciones, y respuestas institucionales, al igual que propuestas específicas que – consideramos – pueden y deben guiar los cambios normativos y de política pública integral para la protección de las defensoras y periodistas del estado de Guanajuato.

²⁴ La herramienta utilizada es la plataforma de gestión de datos para la acción humanitaria KoboToolbox: <https://www.kobotoolbox.org>.

Los enfoques que transversalizaron tanto el presente diagnóstico como los instrumentos desarrollados, los espacios compartidos, la definición de las formas y criterios de análisis, así como la presentación de hallazgos y resultados, son las perspectivas de género²⁵, interseccional²⁶ y feminista²⁷, así como el enfoque de derechos humanos²⁸, y la perspectiva psicosocial²⁹ e intercultural-decolonial³⁰.

²⁵ Esta perspectiva se aproxima a la realidad desde las miradas de los géneros y sus relaciones de poder. Es una categoría analítica que acoge a todas aquellas metodologías y mecanismos destinados al estudio de las construcciones socioculturales que identifican, principalmente, lo femenino y lo masculino.

²⁶ La interseccionalidad es una herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades y cómo estos cruces contribuyen a experiencias únicas de opresión y privilegio.

²⁷ El enfoque feminista, que se centra en la Protección Integral Feminista en México, busca un análisis complejo de las lógicas patriarcales que traspasan nocivamente el ámbito activista y comprometen su durabilidad y coherencia de lucha.

²⁸ El enfoque basado en los derechos humanos es un marco jurídico-conceptual que se basa normativamente en los estándares internacionales en la materia y está operacionalmente dirigido a promover y proteger los derechos humanos. Toma como referente la universalidad, la igualdad y la no discriminación, y tiene como objetivo el analizar las desigualdades que se encuentran al centro de los problemas sociales y corregir las prácticas discriminatorias y las desigualdades de poder que impiden el desarrollo y que a menudo resultan en grupos de personas que son dejadas atrás.

²⁹ Este enfoque hace referencia a una herramienta de análisis que vincula al individuo y a la sociedad en una relación dialéctica, siempre abierta y en movimiento, en la que se entiende que tanto lo biológico como lo psicoemocional, los pensamientos, acciones, simbolismos, etc., serán siempre producto e influencia de esta relación e inseparables de la realidad concreta de las personas.

³⁰ La mirada decolonial de la interculturalidad “invita ante todo a no esencializar las identidades ni a entenderlas como adscripciones étnicas inmutables [...] se trata de promover intercambios que construyan espacios de encuentro, donde no solo se dialoga sobre determinadas proposiciones discursivas, sino que además se tejen relaciones concretas interpersonales, se valora la diversidad de saberes y se construyen prácticas sociales de inclusión que contrarresten las prácticas sociales de exclusión heredadas de los ordenamientos coloniales”.

3. Hallazgos



3.1. Contexto sociopolítico del estado

En 2023, Guanajuato se posicionó como el estado con el mayor número de víctimas mujeres de homicidio doloso a nivel nacional. De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), de enero a diciembre de 2023, 3,406 mujeres³¹ fueron asesinadas en el país³².

El Gobierno de México, que a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim) ha identificado formas extremas de violencia en contra de esta población en todo el país, destacó que, de 2011 a 2021, el número de mujeres asesinadas en Guanajuato se incrementó 732%, lo que, de acuerdo con dicha comisión, convierte a la entidad en una de las más peligrosas y de mayor riesgo para las mujeres³³.

Por otro lado, el aumento del número de personas desaparecidas en el estado coloca especialmente a las mujeres defensoras buscadoras en situaciones de extrema vulnerabilidad y peligro. De acuerdo con Alfonsina Ávila (*Zona Franca*, 2023), en el estado hay alrededor de veinte colectivos para buscar a más de 3,000 personas desaparecidas³⁴. ONU-DH documentó, de 2020 a mayo de 2023, el asesinato de cinco personas buscadoras defensoras de derechos humanos en Guanajuato, de las que tres eran mujeres integrantes de colectivos que buscaban a sus hijos víctimas de desaparición en el estado³⁵. Una era la defensora Teresa Magueyál, quien formaba parte de la organización Una Promesa por Cumplir, que es beneficiaria del Mecanismo de Protección Federal. La Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos

³¹ De estos casos, únicamente 832 se investigaron y/o clasificaron como feminicidio.

³² SESNSP, “Información sobre violencia contra las mujeres”, 2023: <https://drive.google.com/file/d/1VbzyZwyDyk-cEZF-sEryt28gP3wI/Sohy/view>

³³ Gobierno de México, “Conavim exhorta a gobierno de Guanajuato a combatir, sin dilaciones, la violencia contra las mujeres”, 17 de marzo de 2023: <https://www.gob.mx/conavim/prensa/conavim-exhorta-a-gobierno-de-guanajuato-a-combatir-sin-dilaciones-la-violencia-contra-las-mujeres-329405?idiom=es>.

³⁴ Alfonsina Ávila, “En 2023, Guanajuato ya suma 20 colectivos para buscar al menos 3 mil 165 desaparecidos”, *Zona Franca*, 6 de febrero de 2023: <https://zonafranca.mx/politica-sociedad/ddhh/en-2023-guanajuato-ya-suma-20-colectivos-para-buscar-al-menos-3-mil-165-desaparecidos/>.

³⁵ Teresa Magueyál, asesinada el 2 de mayo de 2023 en Celaya; María del Carmen Vázquez Ramírez, el 6 de noviembre de 2022 en Abasolo, y María del Rosario Zavala Aguilar, el 14 de octubre de 2020 en León. ONU-DH, “ONU-DH condena energicamente el asesinato de Teresa Magueyál, madre buscadora de Guanajuato”, 3 de mayo de 2023: https://hchr.org.mx/comunicados/onu-dh-condena-energicamente-el-asesinato-de-teresa-magueyal-madre-buscadora-de-guanajuato/#_ftn1.

Humanos (IM-Defensoras) registró, de 2020 a mayo de 2023, ocho asesinatos de defensoras buscadoras en el país³⁶.

El 80% de las situaciones de riesgo que atendió el Consejo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de Guanajuato (Consejo Estatal de Protección), de abril de 2021 a marzo de 2022, fueron en contra de mujeres³⁷. Las mujeres defensoras y periodistas son objeto de ataques y agresiones por causa y como consecuencia de la labor de defensa y trabajo periodístico que llevan a cabo. Además del género –que es una de las principales causas de la violencia ejercida en su contra– existen otros factores que las afecta desproporcionadamente y, por lo tanto, las coloca en situaciones de extrema vulnerabilidad y riesgo.

Factores de riesgo y situaciones de vulnerabilidad expresadas por las defensoras y periodistas asistentes al taller.

Las defensoras y periodistas asistentes al taller hicieron referencia a la vulnerabilidad que les causó la crisis provocada por la pandemia de covid-19, que tuvo un impacto negativo en su economía y su salud, principalmente mental y emocional. Las defensoras buscadoras refirieron que los procesos de búsqueda y de investigación relacionados con sus casos y los que acompañan se paralizaron, es decir, hubo una inacción y omisión por parte del estado, lo que les ocasionó un mayor sufrimiento. Junto con esto, los actos de represión, criminalización, estigmatización y señalamientos negativos hacia ellas, los colectivos y a familiares de personas desaparecidas, continuaron pese al aislamiento, lo que las colocó en una situación adicional de desprotección.

Las periodistas mencionaron que el flujo de información también disminuyó, ocasionando un sesgo que se tradujo en opacidad; para muchas, este “velo informativo” –como lo denominan– continúa a pesar de que las restricciones por la pandemia han sido levantadas. Esta situación las pone en riesgo permanente debido a que, a la par de la pandemia, la delincuencia organizada y la presencia de cárteles en la región aumentaron; las áreas donde operan los criminales –y que colindan tanto con Jalisco³⁸ como con Michoacán, Zacatecas, Querétaro y San Luis Potosí– son llamadas por las periodistas “zonas de silencio”, debido a que la cobertura informativa es de alto riesgo, lo que evidencia la falta de garantías y de seguridad en algunas regiones y territorios del estado, y con ello el contexto de riesgo y peligro inminente en que se encuentran.

³⁶ IM-Defensoras, “(Alerta Defensoras) México / Asesinan en Celaya, Guanajuato, a Teresa Maguey, defensora buscadora del colectivo Una Promesa por Cumplir”, 3 de mayo de 2023: <https://im-defensoras.org/2023/05/alerta-defensoras-mexico-asesinan-en-celaya-guanajuato-a-teresa-maguey-defensora-buscadora-del-colectivo-una-promesa-por-cumplir/>.

³⁷ Consejo Estatal de Protección, *Informe anual sobre la “situación de las agresiones contra la libertad de expresión y en materia de seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas”*: <https://consejodeproteccion.guanajuato.gob.mx/que-hacemos/#informe-actividades>.

³⁸ Otro estado considerado como uno de los más peligrosos del país para la defensa de los derechos humanos y el periodismo.

Asimismo, tanto defensoras como periodistas hicieron referencia e identificaron como factor de vulnerabilidad, en el marco de la pandemia, la mayor permanencia en el espacio privado³⁹. Señalaron que el trabajo en casa agudizó las desigualdades entre hombres y mujeres, pues, por un lado, se incrementaron las tareas de cuidado a cargo –en su mayoría– de las mujeres periodistas, defensoras y buscadoras, y hubo despidos y aumento de la pobreza, lo que les generó angustia e incertidumbre, que aumentaron al documentar la muerte de varias personas, incluidas buscadoras y periodistas, como consecuencia de la enfermedad respiratoria. Con mayor énfasis, las periodistas reconocieron que muchas se encontraban en una situación de precarización económica que, durante y después de la pandemia, se agravó.

Otro de los factores de riesgo que mencionaron está asociado al hallazgo de numerosas fosas clandestinas o ilegales –varias masivas–, y al aumento en el número de desapariciones de personas en Guanajuato; por ejemplo, refirieron que en 2019, pese a que el gobierno estatal negó las desapariciones, se empezaron a organizar y formar los primeros colectivos de búsqueda, con una respuesta institucional marcada por autoridades que criminalizaban a las víctimas de desaparición, lo cual colocaba a los grupos y colectivos, la mayoría encabezados por mujeres, en situaciones de riesgo. Al respecto, las buscadoras dijeron que la falta de conocimiento de sus derechos, así como del reconocimiento como víctimas –por parte de las autoridades responsables de atender esta problemática– generó, aún más, una situación de vulnerabilidad.

Fue entonces cuando las buscadoras comenzaron a organizarse y, de acuerdo con las compañeras periodistas asistentes, esto permitió que comenzara a aceptarse y visibilizarse la desaparición de personas. A la par, y como consecuencia de la inseguridad derivada de la permanencia de los cárteles, en el estado hubo un aumento de efectivos de la Guardia Nacional y otras fuerzas federales; al respecto, diversas organizaciones y organismos internacionales han manifestado su preocupación por los territorios militarizados, con presencia de las fuerzas armadas y/o de la delincuencia organizada, cárteles y grupos delictivos, debido a que son factores que agudizan el riesgo, en especial para las mujeres.

Para las defensoras, buscadoras, defensoras buscadoras y periodistas, la falta de compromiso, acciones y reconocimiento de las autoridades ante el aumento del número de homicidios dolosos, feminicidios, desapariciones, agresiones contra periodistas y asesinatos de defensoras buscadoras en la entidad, representa una situación de vulnerabilidad que se ha agravado en el 2023 debido a que las mismas autoridades y funcionarios se han convertido en sus agresores. Refirieron, también, que es alarmante –pues genera una sensación de mayor inseguridad– el incremento de asesinatos de policías y, de acuerdo con las asistentes, también de mujeres policías.

³⁹ La violencia familiar y económica tuvo un aumento significativo.

En definitiva, el estado de Guanajuato presenta un contexto de alta conflictividad social, originada por las diferentes actividades criminales y la rivalidad entre los grupos de la delincuencia organizada –uno de estos identificado como de origen local–, que actualmente sostienen una lucha por el control del territorio que repercute directamente en la vida de las y los habitantes de la entidad –en especial, en la vida de las mujeres, que se encuentran en una situación de riesgo exacerbado ante estos contextos–⁴⁰. Asimismo, la prolongada permanencia de funcionarios que se han enquistado en la administración pública local, como el fiscal general Carlos Zamarripa, quien se ha mantenido en el cargo por más de catorce años, a pesar de los mínimos resultados en la investigación de delitos de alto impacto, ha tenido consecuencias fuertes en la sociedad guanajuatense en términos de la confianza en la justicia y ha complejizado el contexto en que se ejerce la defensa de los derechos humanos y la libertad de expresión. Es así que las defensoras y periodistas que desarrollan su actividad profesional en el estado se enfrentan a un contexto altamente violento, que se suma a la falta de sensibilidad por parte de las autoridades encargadas de su protección, y a una elevada impunidad general.

Desigualdades, discriminación y violencia por razones de género manifestadas por las defensoras y periodistas asistentes al taller.

Una de las constantes manifestaciones realizadas por las asistentes al taller fue la violencia de género de la que han sido víctimas. Por ejemplo, las periodistas dijeron que continuamente se les demerita en su trabajo, no se toman con seriedad sus notas periodísticas, incesantemente hablan o hacen referencia a su aspecto físico, sobre sus cuerpos, su sexualidad y/o su maternidad, e incluso les cuestionan si están sometidas a alguna persona o grupo político o si alguien les ordena cuando debatir, entrevistar, cuestionar o simplemente realizar preguntas a las autoridades, lo que no sucede con sus compañeros hombres.

Uno de los estereotipos de género que se reproduce con más frecuencia es ser consideradas y etiquetadas como “chismosas” y “conflictivas” en el ejercicio de su labor periodística. Al respecto, mencionan que esta situación las expone y ubica en una posición de desigualdad que, al mismo tiempo, las coloca en riesgo de ser atacadas, especialmente a través de redes sociales y de forma digital⁴¹, lo que abona –además– al bloqueo informativo y la censura de las voces críticas, pues, como fue compartido, las periodistas que se consideran “incómodas” tienden, incluso, a no ser convocadas a ciertos eventos.

⁴⁰ Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo (AWID), *Nuestro derecho a la seguridad: La protección integral desde la mirada de las mujeres defensoras de derechos humanos*, 2014: https://defendingwomen-defendingrights.org/wp-content/uploads/2014/12/Our-Right-To-Safety_SP.pdf.

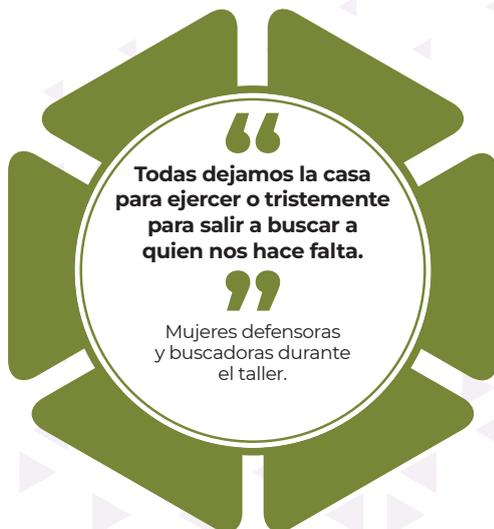
⁴¹ Una violencia que las pone en estado de vulnerabilidad, pues muchas de estas agresiones trascienden al espacio físico y pueden materializarse en violencia física, psicológica, sexual, patrimonial, etc.

La minimización e invisibilización de las agresiones en su contra se perpetúa, también, cuando el estado no emprende acciones para prevenir y atender la violencia. Para las defensoras y periodistas asistentes, la violencia institucional que el gobernador de Guanajuato, Diego Sinhue Rodríguez, ejerce contra las mujeres –en particular contra las periodistas, cuando estas lo abordan para entrevistarlo o hacerle preguntas sobre los asuntos de su competencia– ha sido constante durante el sexenio, lo cual agrava la situación de desprotección en que actualmente se encuentran, y refuerza estas mismas actitudes y respuestas desde otras figuras como alcaldes, diputados, agentes del orden, personajes de las instituciones académicas y personas funcionarias públicas.

Sumado a esto, consideran que existe un claro sesgo de género en el trato de los funcionarios públicos; por ejemplo, las periodistas mencionaron que los hombres periodistas tienen mayor acceso y más apertura para realizar entrevistas a funcionarios y/o hacer preguntas en conferencias de prensa, lo cual genera un ambiente hostil hacia ellas, ya que esa discriminación por razón de género tiene como consecuencia que se demerite y se le dé poca importancia a su trabajo, a pesar de que muchas son voces críticas que cuestionan al gobierno y realizan investigaciones sobre temas de seguridad, corrupción y desaparición, entre otros.

Para las defensoras, la falta de sensibilidad, así como la omisión del Estado al no hacerse cargo de las acciones de búsqueda, crea un sesgo discriminatorio hacia ellas y hacia los grupos y colectivos a los que pertenecen, lo cual tiene como resultado condiciones de desigualdad estructural⁴². Por ejemplo, mencionaron que derivado de la desaparición –principalmente– de sus hijas, hermanas, hijos y hermanos, ellas, además de asumir el deber del Estado⁴³, se quedan a cargo de las hijas e hijos de sus familiares desaparecidos.

Aunado a lo anterior, señalaron que, debido a la estigmatización y criminalización de la que son víctimas sus familiares desaparecidos y al contexto de pobreza del estado, así como a la situación de precarización en la que muchas de ellas se encuentran, sucede también que pierden o no encuentran trabajo, lo que evidencia la necesidad reforzada de protección y seguridad que requieren.



“
**Todas dejamos la casa
para ejercer o tristemente
para salir a buscar a
quien nos hace falta.**

”
Mujeres defensoras
y buscadoras durante
el taller.

⁴² La Red Nacional de Refugios lo denomina “feminización de la búsqueda”, y hace referencia a que, derivado de las desigualdades estructurales y sistémicas, las mujeres mexicanas han extendido las tareas de cuidado (asignadas como un rol basado en estereotipos de género) a actividades como buscar en fosas clandestinas, y a labores periciales, de investigación y de exigencia de justicia: <https://twitter.com/RNRoficial/status/1735418463680594116>.

⁴³ El deber de buscar a sus familiares y realizar investigaciones con la debida diligencia.

Las periodistas reconocen a las buscadoras como “un poder muy fuerte” en Guanajuato, mientras que ellas se asumen como un grupo de peso político en la entidad, pese a ser constantemente atacadas o deslegitimadas por funcionarios y autoridades.

Factores de riesgo derivados del contexto en que las defensoras y buscadoras llevan a cabo su labor, identificados por las asistentes al taller.

La criminalización, la impunidad, la estigmatización de las víctimas, la presencia y el aumento de elementos de la Guardia Nacional, los asesinatos de mujeres jóvenes estudiantes, la censura del Estado, la militarización, el aumento de delitos como la trata de personas, el cuestionamiento que hacen desde los colectivos a las autoridades e instituciones, y los actos de represión contra buscadoras, familiares de personas desaparecidas y colectivos de mujeres feministas, es el contexto actual en que las defensoras, buscadoras y defensoras buscadoras llevan a cabo su trabajo de exigencia de justicia, defensa y lucha. Estos hechos las colocan en una constante e inminente situación de riesgo, violencia y desprotección.

Asimismo, la ausencia y omisión del estado se ha reflejado en una inacción para asumir las tareas de búsqueda, lo que ha resultado en que las mujeres, quienes encabezan la mayoría de los colectivos de búsqueda en Guanajuato, se encarguen de llevar a cabo las diligencias para la ubicación de fosas, hallazgos de restos y cuerpos, y acciones de búsqueda para la localización de personas desaparecidas.

Durante el taller, las defensoras expusieron la inseguridad y amenazas que han experimentado por dedicarse a la defensa y/o a la búsqueda. Recordaron el alto número de buscadoras y defensoras asesinadas, y se cuestionaron constantemente sobre la situación en que quedaron sus familias.

Nombraron a la buscadora María del Rosario Zavala Aguilar, asesinada en octubre de 2020 en León, quien buscaba a su hijo desaparecido diez meses antes, en diciembre de 2019⁴⁴, año en que se empezaron a formar los colectivos de búsqueda en el estado, a pesar de que las autoridades tenían una postura de no reconocimiento y negación sobre el número de desapariciones. Las buscadoras y los colectivos que se formaron y comenzaron a organizarse evidenciaron esta problemática al cuestionar a las autoridades; las periodistas recuerdan que cuando las buscadoras estaban en campo se mandaba un mensaje de visibilización; al respecto, mencionaron que las buscadoras se convirtieron en el “sí existe”, porque su presencia decía: “Sí existe, porque estoy buscando y no sé dónde encontrarlo”.

⁴⁴ Alberto Pradilla, “Rosario fue asesinada horas después de hacer la última búsqueda de su hijo”, *Animal Político*, 23 de agosto de 2021: https://www.animalpolitico.com/seguridad/rosario-fue-asesinada-horas-despues-de-hacer-la-ultima-busqueda-de-su-hijo?fbclid=IwAR124x4ptKsC8ir2laoadN4yp97rF0L77FdFWtwPW7jrHZKceIL_8CLCdVU.

Ante este contexto, las buscadoras se enfrentan a un obstáculo adicional: la falta de reconocimiento como defensoras de derechos humanos. La Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo (AWID) menciona que las defensoras perciben esta falta de reconocimiento como una nueva forma de violencia. De acuerdo con lo compartido por las propias mujeres, se da de dos formas: una, por medio del menosprecio, la desacreditación, la difamación y el desprestigio hacia la labor de defensa que realizan, que muchas veces es legitimada por discursos de odio de la sociedad y del Estado y sus agentes, situación que agrava la violencia contra las defensoras; y otra, por el hecho de que muchas veces ellas mismas no se identifican como defensoras de derechos humanos, lo que para AWID puede tener como consecuencia una mayor vulnerabilidad, pues no se sienten con el derecho de exigir la protección de los mecanismos que están a su disposición.

Durante el taller, algunas de las buscadoras dijeron no identificarse como, “ni sentirse” defensoras. Otras reconocen que el acompañamiento a otros casos, el fortalecimiento de las capacidades entre los grupos de buscadoras, el formar parte de un colectivo, y sus denuncias y reclamos a las autoridades, ha hecho que se asuman e identifiquen como defensoras de derechos humanos. Todas ellas, buscadoras y buscadoras defensoras, se reconocen a su vez como víctimas, lo cual se debe sumar y considerar como una situación de extrema vulnerabilidad, pues existe una doble violencia en su contra, que se agrava por el hecho de ser mujeres.

Factores de riesgo derivados del contexto en que las periodistas llevan a cabo su trabajo identificados por las asistentes al taller.

La censura y la falta de garantías de protección son los principales factores de riesgo expuestos por las periodistas, sumado a un contexto adverso por la situación actual de violencia del estado que, reconocen, las vulnera adicionalmente.

La presencia y permanencia de grupos delictivos y cárteles, y como resultado, el incremento de las desapariciones y el aumento de delitos como homicidios, trata y robo de combustible –denominado “huachicol”–, ha colocado a las periodistas en situaciones de riesgo extremo, incluso de muerte.

Durante el taller, las periodistas recordaron el asesinato de su colega Israel Vázquez Rangel, ocurrido en 2020 mientras realizaba una cobertura sobre el hallazgo de restos humanos en una colonia de Salamanca. La entonces alcaldesa Beatriz Hernández Cruz lo revictimizó al culparlo del ataque por hacer su trabajo en una zona peligrosa⁴⁵, hecho que colocó, de inmediato, a todas las personas periodistas en extrema vulnerabilidad.

⁴⁵ Redacción, “‘Debió de ser más consciente al respecto’: la indignante respuesta de la alcaldesa de Salamanca sobre el asesinato del periodista Israel Vázquez”. *Infobae*, 11 de noviembre de 2020: <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/11/11/debio-de-ser-mas-consciente-al-respecto-la-indignante-respuesta-de-la-alcaldesa-de-salamanca-sobre-el-asesinato-del-periodista-israel-vazquez/>.

Derivado del asesinato de Israel se realizaron diversas movilizaciones; las periodistas refieren que, gracias a ello –y no como una obligación asumida de inicio por el Estado–, es que el gobierno de la entidad se comprometió a realizar una investigación que permitiera la captura de los culpables.

La cobertura de las marchas feministas representa otro escenario de alto riesgo para las periodistas. Por ejemplo, en la manifestación del 22 de agosto de 2020, realizada en León para protestar por el abuso sexual perpetrado por agentes policiales en contra de una joven, feministas y periodistas fueron agredidas por policías municipales; entre 28 y 30 mujeres fueron detenidas de forma arbitraria. Una respuesta similar se produjo en otra marcha organizada el 2 de mayo de 2022. De acuerdo con *El Sol de León*⁴⁶, Fernanda Garduño, reportera de *El Sol de Irapuato*, fue agredida mientras cubría esta manifestación; a pesar de haber interpuesto una denuncia, la investigación no tuvo avances, lo que refuerza el mensaje de permisibilidad para atacar a mujeres periodistas.

Por otro lado, operativos como el denominado Golpe de Timón –que inició en marzo de 2019 y terminó en agosto de 2020–⁴⁷, que tuvo una constante y fuerte presencia de las fuerzas armadas, agudizaron la situación de riesgo en el estado. En este contexto, estudiantes de la Universidad de Guanajuato fueron atacados en Irapuato por elementos de la Guardia Nacional⁴⁸, lo que provocó la muerte de Ángel Yael, de 19 años de edad, y heridas graves en la estudiante Edith Alejandra, causadas por los impactos de un rifle de alto poder.

Las periodistas refirieron también que, junto con el aumento de los homicidios dolosos, las agresiones a integrantes del gremio se incrementaron de manera significativa.

En marzo de 2019, y por iniciativa del gobernador, se propuso al congreso del estado tipificar como delito el recabar y publicar información sobre personal dedicado o asignado a las tareas de seguridad pública, así como sobre sus actividades, lo que se denominó popularmente como “halconeo”; esta iniciativa fue aprobada en junio del mismo año. Ante esto, mujeres y hombres periodistas interpusieron varios juicios de amparo con el apoyo de la organización Artículo 19 para que se declarara inconstitucional este delito por el riesgo de que fuera criminalizada la actividad periodística; uno fue promovido por dos mujeres periodistas. La consejería jurídica de la oficina del gobernador litigó en contra de dicho amparo, pretendiendo desconocer el interés de las periodistas y su actividad profesional; el juicio fue finalmente ganado por las periodistas.

⁴⁶ Scarleth Pérez, “Periodistas víctimas de abusos: foco amarillo en Guanajuato”, *El Sol de León*, 3 de mayo de 2023: <https://www.elsoldeleon.com.mx/local/periodistas-victimas-de-abusos-foco-amarillo-en-guanajuato-10006516.html>.

⁴⁷ Redacción, “Con Golpe de Timón cayeron 970 integrantes del Cártel de Santa Rosa”, *La Silla Rota Guanajuato*, 17 de agosto de 2020: <https://lasillarota.com/guanajuato/estado/2020/8/17/con-golpe-de-timon-cayeron-970-integrantes-del-cartel-de-santa-rosa-242660.html>.

⁴⁸ Comunicado de la Universidad de Guanajuato, 27 de abril de 2022: <https://twitter.com/UdeGuanajuato/status/1519487676327415808>.

Finalmente, en cuanto a los esfuerzos del estado en materia de protección, es importante reconocer la publicación de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Guanajuato (LPPDDHPEG), con la que se busca prevenir y proteger a las personas defensoras de derechos humanos y periodistas de las agresiones por el ejercicio de su labor. Sin embargo, pese a este avance legislativo, Artículo 19 expuso, cinco meses antes de ser expedida, que lejos de proteger el trabajo periodístico, la normativa incrementaba la vulnerabilidad en la que ya se encontraban las personas periodistas debido a las disposiciones restrictivas y desproporcionales que contenía para el ejercicio del derecho a la libertad de expresión e información⁴⁹; además, no se consideraba el contexto ni la situación de riesgo en el estado, como resultado de las situaciones sociales adversas (desapariciones, narcotráfico, feminicidios, delincuencia organizada), para proteger de manera amplia y garantista a personas periodistas del estado de Guanajuato, lo que se reflejaba también en las personas defensoras de derechos humanos.



3.2

Marco legal, andamiaje institucional y política pública estatal

Como se ha podido observar, el contexto del estado de Guanajuato coloca a las mujeres defensoras, buscadoras, defensoras buscadoras y periodistas en una situación de constante riesgo y vulnerabilidad. Las condiciones en que llevan a cabo su labor demandan que exista una respuesta efectiva, que les dé garantía en materia de seguridad y protección, y que considere su condición de mujeres, de defensoras, de buscadoras y de periodistas.

En este sentido, la CoIDH admite que el cumplimiento del deber de crear las condiciones necesarias para el ejercicio y garantía de los derechos establecidos en diversos instrumentos internacionales está intrínsecamente ligado a la protección y reconocimiento de la importancia del papel que cumplen las personas defensoras de derechos humanos. Señala, además, que los Estados tienen el deber de facilitar los medios necesarios para que puedan realizar libremente su labor de defensa, y protegerlas cuando sean objeto de amenazas. Por lo tanto, ante cualquier denuncia, ataque, agresión y/o daño en contra de una persona defensora de derechos humanos, debe considerarse que pueden haber ocurrido por el hecho de ser una persona defensora, y las autoridades tienen que tomar en cuenta el contexto de los hechos y sus actividades para identificar si sucedieron como consecuencia de la labor de defensa⁵⁰.

⁴⁹ Artículo 19, “Ley de protección a periodistas en Guanajuato: restrictiva y desproporcional”, 24 de mayo de 2017: <https://articulo19.org/ley-de-proteccion-a-periodistas-en-guanajuato-restrictiva-y-desproporcional/>.

⁵⁰ CoIDH, “Caso Digna Ochoa y Familiares vs. México”, 2021, párr. 100.

Asimismo, la CoIDH hace énfasis en que, en el caso de ataques dirigidos a mujeres defensoras, todas las medidas orientadas a mitigar los riesgos que corren deben ser adoptadas con perspectiva de género y con enfoque interseccional, de tal manera que se les pueda brindar una protección integral a partir de considerar, comprender y poner en un lugar central las complejidades de las formas diferenciadas de violencia que afrontan por su profesión y por su género. Entre estas complejidades destacan los factores políticos, sociales, económicos, ambientales y sistémicos, incluidas las actitudes y prácticas patriarcales que producen y reproducen este tipo de violencia⁵¹.

Si bien el estado de Guanajuato cuenta con la LPPDDHPEG, la normativa no hace una distinción con las mujeres defensoras, a pesar de mencionar que la perspectiva de género es uno de los principios rectores de las medidas de prevención y protección, y también de las medidas urgentes de protección que considera. En su artículo 19, fracción VII, la ley menciona que la Secretaría Técnica deberá identificar los patrones en las agresiones a personas defensoras de derechos humanos y periodistas, así como elaborar un Atlas de Riesgo y un diagnóstico anual de la situación que guardan los derechos humanos en la materia. Lo anterior, así expuesto, refleja la falta de perspectiva de género al no considerar de manera diferenciada los contextos y discriminaciones basados en el género; tampoco en la realización del estudio de evaluación de riesgo toma en cuenta las diferencias estructurales y sistémicas de las defensoras y periodistas para que se garantice la perspectiva de género.

Con base en los registros y documentación de agresiones realizados por IM-Defensoras, las mujeres que defienden el derecho a la información y la libertad de expresión, las defensoras de los derechos de las mujeres –quienes buscan verdad, justicia y reparación– y las que luchan por una vida libre de violencia, y las defensoras de la tierra y el territorio, son las más agredidas⁵². Por esta razón, las leyes, mecanismos e instrumentos que tengan como objeto promover y proteger el derecho al ejercicio periodístico y la defensa de los derechos humanos para garantizar la seguridad y libertad de las personas defensoras y periodistas, deben no solo integrar, sino reflejar, la perspectiva de género, y contar con un enfoque diferenciado que incluya la discriminación y los estereotipos de género que han acentuado históricamente la violencia contra las mujeres, y por tanto, contra las defensoras y periodistas⁵³.

Por su parte, el Mecanismo de Protección Federal reconoce la labor de defensa de las personas buscadoras y de los colectivos de búsqueda de personas desaparecidas en un contexto de violencia y altos niveles de impunidad y, por esto, ha establecido

⁵¹ CoIDH, “Caso Digna Ochoa y Familiares vs. México”, 2021, párr. 101.

⁵² IM-Defensoras, “Registro mesoamericano de agresiones contra defensoras”, 2022: <https://im-defensoras.org/2023/04/registro-mesoamericano-de-agresiones-contra-defensoras-2022-datos-anales-preliminares/>.

⁵³ CoIDH, “Caso Digna Ochoa y Familiares vs. México”, 2021, párr. 124.

acercamientos con dichos colectivos para identificar las situaciones de riesgo que enfrentan y emprender acciones de prevención⁵⁴. Sin embargo, una beneficiaria del mecanismo, la defensora buscadora Teresa Magueyal, fue asesinada por disparos de arma de fuego el 2 de mayo de 2023 en el municipio de Celaya.

De acuerdo con información del Mecanismo de Protección Federal, hasta diciembre de 2022 había brindado medidas de protección a 47 personas periodistas y defensoras de derechos humanos (el 61.7 % mujeres), de las que 14 son periodistas (seis mujeres y ocho hombres), y 33 son personas defensoras de derechos humanos (23 mujeres y diez hombres).⁵⁵ Por otro lado, el Consejo Estatal de Protección, que es uno de los dos entes⁵⁶ del sistema de atención a casos de agresiones contra personas defensoras y periodistas en Guanajuato, y que opera desde abril de 2019, ha brindado protección a 122 personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de las que 58 son mujeres (47.5 %). A diferencia del mecanismo federal, en Guanajuato existen más personas periodistas bajo la protección del consejo estatal que personas defensoras de derechos humanos⁵⁷.

En relación con el acceso a la justicia, la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE) reporta que, entre 2019 y septiembre de 2023, ha logrado una sentencia condenatoria en un caso de homicidio de un periodista de Guanajuato⁵⁸. A nivel estatal no se cuenta con datos públicos; además, la entidad no tiene una fiscalía especializada en la materia y, si bien la Fiscalía General del Estado tiene asignado un fiscal para atender casos relacionados con periodistas y libertad de expresión, se ignora su infraestructura y tampoco se informa sobre sus actividades y resultados.

La Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas (CEAIV) no tiene registrada en calidad de víctima a ninguna persona defensora de derechos humanos o periodista del estado⁵⁹; sin embargo, existe la posibilidad de que algunas defensoras buscadoras hayan sido reconocidas como víctimas por su labor de búsqueda de personas desaparecidas. Esto cobra relevancia porque sin ese registro no se tiene acceso a los derechos que garantiza la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato.

⁵⁴ Gobierno de México, “Reconocimiento a la labor de todas aquellas personas que realizan labores de búsqueda de personas desaparecidas”, 2 de septiembre de 2021: <https://www.gob.mx/defensorasyperiodistas/articulos/reconocimiento-a-la-labor-de-todas-aquellas-personas-que-realizan-labores-de-busqueda-de-personas-desaparecidas>.

⁵⁵ Solicitud de acceso a la información pública 111100500265823.

⁵⁶ La Secretaría Técnica es el segundo ente. LPPDDHPEG, capítulos VI y VII: https://www.seg.guanajuato.gob.mx/Normativa/Documents/DERECHOS_HUMANOS/Ley%20para%20la%20Protecci%C3%B3n%20de%20Personas%20Defensoras%20de%20Derechos%20Humanos%20y%20Periodistas%20del%20Estado%20de%20Guanajuato.pdf.

⁵⁷ Solicitud de acceso a la información pública 111100500258123.

⁵⁸ FEADLE, *Reporte estadístico*, agosto de 2023: <https://stastdgv2portfgr032.blob.core.windows.net/femdh/FEADLE/Informes/ReportesMensuales2023/ESTADISTICAS%20Ago%202023.pdf>. No brinda información específica del caso.

⁵⁹ Solicitud de acceso a la información pública 111100500265823.

En este sentido, una efectiva coordinación entre el Consejo Estatal de Protección y la CEAIV podría cubrir necesidades que, según las defensoras y periodistas consultadas, implican requerimientos como: protección física, condiciones de vida digna, medidas de seguridad durante la búsqueda en campo –ya sea acompañadas de autoridades o de forma independiente, y particularmente en territorios disputados por grupos de la delincuencia organizada–, atención a los impactos de salud, tanto física como mental, que implica el ejercicio de estas labores, y la reparación integral del daño.

3.3

Impactos psicosociales y necesidades diferenciales

Hablar de violencias y violaciones a los derechos humanos implica analizar datos y cifras como índices delictivos, actores, marcos institucionales, denuncias, sentencias, etc. Sin embargo, quedarnos solamente en este tipo de análisis puede limitar la posibilidad de observar y, sobre todo, de entender y atender un panorama que, sin duda, es más complejo e integral, así como multifactorial y multidimensional, en el que además de la importancia de los distintos contextos, son las personas quienes deben estar en el centro, en este caso, las mujeres buscadoras, defensoras, defensoras buscadoras y periodistas.

Las violencias que caracterizan las violaciones a los derechos humanos constituyen experiencias de carácter extremo, es decir, situaciones que degradan y amenazan la integridad física, psicológica y/o psicosocial, así como el bienestar y la vida de las personas, provocando –inevitablemente– una afectación, tanto en quienes viven los ataques de manera directa como en su entorno. Se trata de experiencias que conllevan una serie de cuestionamientos sobre la realidad individual y social, que implican diversos momentos de crisis y readaptaciones forzadas, y una multiplicidad de pérdidas inesperadas, íntimas y generalmente traumáticas, lo que produce sensaciones profundas de vulnerabilidad, caos y estrés crónico, que tienden a extenderse, cronificarse y recrearse en el tiempo en la medida en que las condiciones originarias no cambian en su estructura⁶⁰.

El alcance que pueden tener estas experiencias abarca los diferentes niveles, dimensiones y esferas de movimiento de las personas, así como los múltiples contextos en los que se desarrollan (sociales, económicos, culturales, políticos). Afecta no solo los aspectos individuales, sino también el ámbito grupal y social, las esferas de la familia, lo laboral y lo académico, penetrando en las distintas relaciones y alterando las dinámicas

⁶⁰ Aluna Acompañamiento Psicosocial, A. C., *Claves hacia el acompañamiento psicosocial (Cuadernillo principal)*, 2015. México: Aluna; Carlos Martín Beristain, *Manual sobre perspectiva psicosocial en la investigación de derechos humanos*, 2010. España: Hegoa; Nieves Gómez Dupuis, *Peritaje psicosocial por violaciones a derechos humanos*, 2009. Guatemala: Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial.

interpersonales, lo que daña el sentido de confianza, seguridad, las formas de ver y moverse en el mundo, los roles, la comunicación, los afectos; muchas de estas secuelas tienen también un impacto simbólico y cultural, suponen importantes rupturas en las creencias básicas de las personas, así como profundas interrogantes al sentido de la vida, volviéndose, muchas veces, inenarrables⁶¹.

En cuanto al ámbito económico y/o social, las consecuencias de las violencias y violaciones provocan, además, una importante alteración en las condiciones de vida, la pérdida de proyectos y oportunidades de desarrollo de personas, familias y comunidades, hasta abarcar como una onda expansiva todo el cuerpo social, lo que menoscaba las estructuras organizativas, la vida comunitaria, e incluso provoca cambios culturales en el modo de vida, las tradiciones y las cosmovisiones⁶².

Ahora bien, es importante tomar en cuenta que, cuando se habla de impactos, estos no se refieren únicamente a una dimensión de daño, sino que abarcan tanto las afectaciones –en términos de consecuencias o secuelas, vulnerabilidad o producción de signos y/o síntomas– como los afrontamientos y respuestas: reacciones ante el daño, mecanismos de resistencia o factores protectores, aprendizajes y/o elementos de crecimiento o reevaluación vital a partir de las experiencias adversas. Por esta razón, junto con los múltiples efectos negativos que derivan de las experiencias de violencia y violaciones a los derechos humanos, es fundamental reconocer los diversos recursos movilizados para hacerles frente, tanto individual como colectivamente, en los distintos niveles, ámbitos y dimensiones⁶³.

Esto no significa que no exista afectación ni elimina las vivencias traumáticas y/o dolorosas, sino que dichos recursos coexisten y surgen a partir de estas y de los particulares afrontamientos, que dependen de una serie de factores –tanto internos y personales como externos y contextuales–, como las respuestas proporcionadas por el Estado y el nivel de impunidad de los hechos, el mantenimiento del hostigamiento y/o la amenaza, la validación social e institucional de lo vivido, otras experiencias de tipo traumático o experiencias vitales resignificantes, el tiempo transcurrido desde los hechos, el carácter del agresor y el tipo de violencia, la presencia de elementos que faciliten los análisis, y hasta factores como la edad, el género, la etnicidad, la situación, y el lugar que ocupa cada persona en la estructura familiar y social⁶⁴.

Para el presente diagnóstico, lo anterior resulta relevante, en primer lugar, para entender que no se puede tener una imagen homogeneizadora o uniforme de los impactos psicosociales que generan las violencias y las violaciones a los derechos humanos, sino que estos dependen de una serie de factores interseccionales que deben tomarse en cuenta caso a caso. Segundo, que cualquier mecanismo institucional

⁶¹ *Ibidem*.

⁶² *Ibidem*.

⁶³ Richard F. Mollica (1999). “Efectos psicosociales y sobre la salud mental de las situaciones de violencia colectiva”, en Pau Pérez-Sales, coord., *Actuaciones psicosociales en guerra y violencia política*, 1999. Madrid: Exlibris; Pau Pérez-Sales, *Cuestionario V.I.V.O. La medida del impacto psicológico de experiencias extremas. Diseño, validación y manual de aplicación*, 2014. Madrid: Irredentos Libros.

⁶⁴ *Ibidem*.

orientado a atender a personas que han sido violentadas necesita conocer no solo el contexto, los riesgos y las violencias experimentadas, sino también, y sobre todo, a las poblaciones afectadas, y cómo estas realidades les impactan, sus particulares afectaciones, recursos y necesidades; además de considerar que ninguna política pública será realmente efectiva si no pone en el centro a las personas destinatarias a quienes va dirigida.

Al hablar, entonces, de mujeres defensoras de derechos humanos y periodistas que se encuentran en situaciones de riesgo, una tarea importante es conocer y comprender los distintos impactos que viven, a la vez que observar los diversos aspectos y características interseccionales que marcan sus vivencias, sus afectaciones, afrontamientos y necesidades. Para el caso específico de las compañeras del estado de Guanajuato que enfrentan el peligro, la amenaza y la violencia ya descrita, y amplificada por su labor de defensa y su trabajo periodístico, los principales impactos psicosociales que pudieron observarse fueron los siguientes:

Daños al bienestar y la salud integral

Hablar de bienestar y salud integral implica abordar estos conceptos desde una perspectiva amplia, que trasciende las miradas centradas en lo meramente clínico u orgánico. En este sentido, y más allá de las lesiones evidentes y/o visibles derivadas de agresiones directas, es necesario reconocer las distintas secuelas físicas y psíquicas asociadas a las experiencias de riesgo y violencia en las que es precisamente el cuerpo el que se pone en juego.

Al respecto, una de las principales afectaciones encontradas y compartida, además, por todas las participantes fue la presencia de estrés crónico (intenso y constante), vinculado no solo con el contexto general de peligro en la entidad, sino con las propias vivencias de hostigamiento y amenaza por la labor realizada, así como por las respuestas institucionales insuficientes y/o inadecuadas ante esto, lo que incide, a su vez, en la intensificación de emociones como el miedo, la angustia y/o el enojo.

Lo anterior, situado en el contexto sociopolítico descrito, ha tenido diversas derivaciones.

Desde el ámbito psicoemocional se aprecian crecientes e intensas afectaciones, caracterizadas por tristeza, sensación general de desánimo, así como un dolor emocional profundo, lo que convive con reacciones de embotamiento emocional, sea por la sobrecarga e intensidad, por autoprotección o por autoexigencia –a causa del propio contexto social–. El miedo es también una emoción permanente en las defensoras y periodistas que, por momentos, las hace sentirse constantemente vigiladas, lo que resulta en estados de impotencia y frustración, respuestas de desconfianza y cuestionamiento de todo, que conducen a un fuerte desgaste, agotamiento y un cansancio crónico.

Junto con esto, la ansiedad y el estrés se traduce, también, en una serie de respuestas somáticas como alteraciones de sueño (distintos tipos de insomnio), que afectan el descanso y la capacidad del cuerpo para reponerse –y hace que las defensoras y periodistas se sientan agotadas durante el día–, y diversas alteraciones del apetito (lo que provoca una mala alimentación y ausencia de sensación de hambre), con su respectiva afectación nutricional, así como en el peso. Esto último fue identificado como un impacto que, desde los estereotipos y prejuicios de género, afecta más a las mujeres, en la medida en que estas son constantemente valoradas y criticadas por su corporalidad, sin importar su labor, posición o aportes, lo que afecta su imagen e identidad social, así como su propia autopercepción.

Estas afectaciones se vinculan con una preocupación constante por la propia salud, así como un progresivo y real detrimento del estado físico-orgánico de las defensoras y periodistas, que sufren padecimientos que, en muchos casos, terminan por convertirse en crónicos y/o de mayor gravedad, como tensiones musculares (dolores de espalda, cervicales, de articulaciones, rodillas y pies), caída del cabello, tics en los ojos o *tinnitus*, padecimientos gastrointestinales (inflamaciones abdominales, gastritis o colitis), problemas de piel como dermatitis nerviosa, y diabetes.

Todo esto, enmarcado en un contexto que continúa plagado de distintos tipos de violencia, junto con la ausencia de respuestas adecuadas por parte del Estado, genera un proceso de deterioro constante y paulatino de la salud integral de las mujeres que, además, debe ser atendido de manera privada (con el respectivo perjuicio económico que representa), pues no existe desde las instituciones una política de atención real y efectiva.

Daño al proyecto de vida, a la visión del mundo y del futuro

Para las defensoras de derechos humanos y periodistas que laboran en el estado de Guanajuato, el contexto de riesgo y violencias que experimentan día a día ha estado marcado por una serie de procesos de amenaza, estigmatización y criminalización, lo cual no solo ha amplificado el temor por su seguridad –tanto física como laboral y económica– frente a los constantes intentos de descrédito de distintos tipos de actores –privados y públicos–, sino que les ha generado, al mismo tiempo, diversos cuestionamientos que terminan por afectar su autoconcepto e identidad, la confianza y el gusto por su trabajo, y sus distintas creencias básicas frente al mundo, las instituciones y el futuro, tanto propio como el de su entorno, comunidad y región.

Desde el punto de vista de la labor periodística y/o de defensa de los derechos humanos, las mujeres refieren cómo los ataques y hostigamientos recibidos han incidido de manera profunda en sus distintos espacios de activismo y/o trabajo –que en gran parte de los casos se congregan en un mismo lugar–, desde la pérdida real de colegas debido a la violencia –ya sea por crímenes o por el desgaste que genera la labor–, su temor de perder más compañeras y compañeros, el miedo y la preocupación crecientes ante la mayor conciencia de los riesgos, la angustia y ansiedad que sienten ante determinados temas, y la progresiva imposibilidad de responder con la misma energía, ánimo o nivel de resultados en el trabajo.

Esto les ha provocado una sensación de decepción y desconfianza frente a las instituciones, los medios, y algunas organizaciones y espacios periodísticos, y también de desprotección frente a los retos y riesgos que enfrentan por su labor. Este escenario, además, intensifica los propios cuestionamientos y sensaciones de dolor, genera culpas respecto a cosas que no pueden controlar ni les corresponde resolver, a la vez que deriva en una serie de exigencias –producidas también en el contexto social– que impiden a las mujeres conectar con su emocionalidad y vulnerabilidad.

A su vez, la falta de apoyo y el creciente aislamiento que afecta a las defensoras y periodistas profundiza la precarización económica que viven, viéndose forzadas a abandonar sus labores y espacios de trabajo, y a asumir fuertes gastos para hacerse cargo de su salud integral en la medida en que el Estado no la ha cubierto, con el correspondiente impacto a su proyecto de vida.

A un nivel más general, el riesgo que experimentan las defensoras y periodistas les ha forzado a modificar, también, su cotidianidad, debido a los distintos miedos que genera el actual contexto. Sienten un temor permanente a salir solas, a moverse en el espacio público, a ser asesinadas, a no poder encontrar a las personas desaparecidas, o deben abandonar espacios, actividades o emprendimientos personales por el peligro de ser víctimas de la delincuencia; frente a esto, se observa una sensación intensa de pérdida de sí mismas y de su identidad, lo que aumenta su dolor frente a la realidad actual, así como el desencanto, incertidumbre, inseguridad y desesperanza ante el futuro.

Daños a las relaciones y los vínculos: familiares, comunitarios y/u organizativos

El contexto de riesgo y las sensaciones de miedo y enojo que experimentan constantemente las mujeres defensoras y periodistas tienen, también, un impacto importante en sus vínculos, desde afectaciones en el ámbito familiar hasta desconfianza y distanciamiento en las relaciones sociales y comunitarias, no solo por la reacción de las personas que forman parte de su entorno, sino también por la preocupación y el temor que sienten de “exponer” a sus seres queridos y/o a sí mismas en el espacio público.

En muchos momentos, son ellas mismas quienes prefieren aislarse, no compartir su sentir y lo que piensan con otras personas, y ausentarse de los distintos espacios, incluso virtuales, lo cual implica no solo un mayor nivel de desprotección y sobrecarga, sino que conlleva una creciente sensación de soledad.

En el marco de la familia, esto se traduce en discusiones y distanciamientos, quiebres en la comunicación, así como en una intensificación de las culpas, punto en el que resulta importante –de nuevo– subrayar la relevancia del género en la medida que es precisamente en el ámbito familiar donde tiende a ser más común que los cuestionamientos que se hacen a las mujeres se relacionen con su capacidad de “atender” y ejercer tareas de cuidado, así como de “cumplir” con los roles tradicionales dentro del sistema patriarcal (esposa, cuidadora y, especialmente, madre); desde esta perspectiva, se sobrecarga a las mujeres con una serie de responsabilidades propias de los estereotipos de género, al grado de naturalizarlos e, incluso, invisibilizarlos, lo que a la larga cronifica las afectaciones vividas.

En los espacios laborales, organizativos y en el espacio público, estos impactos – desde la sobrecarga y los malestares hasta las desconfianzas y divisiones– se traducen, también, en conflictos que merman la vida social, lo que profundiza el rechazo y el estigma social hacia las defensoras y periodistas por la labor que realizan, incrementa su aislamiento y, con esto, la profundidad y cronicidad de sus distintas afectaciones, así como los impactos económicos y patrimoniales.

Recursos y herramientas de afrontamiento

Finalmente, y en relación con las formas de afrontamiento y recursos que las defensoras y periodistas que participaron en el proceso de diagnóstico de Guanajuato han desplegado para seguir con su labor, pudieron identificarse, por un lado, distintas acciones de evitación, límites y resguardo frente a personas, actividades y/o espacios que les causan malestar y/o daño; por ejemplo, disminuir la exposición a temas que les generan angustia o temor, o dejar de frecuentar lugares o realizar actividades en las que puedan sentirse en riesgo, o buscar otras formas de hacer su trabajo.

Además, las defensoras y periodistas han buscado –por sus propios medios, en la medida que el Estado ha fallado en este ámbito– distintos mecanismos de descarga y elaboración, desde acudir a espacios y/o llevar a cabo actividades que les permitan desconectarse y/o expresarse (como espacios para llorar y tener ratos de tranquilidad), hasta buscar procesos terapéuticos que les ayuden a gestionar lo vivido, desde la psicología hasta opciones más tradicionales y/o alternativas, lo que acompañan de atención médica regular.

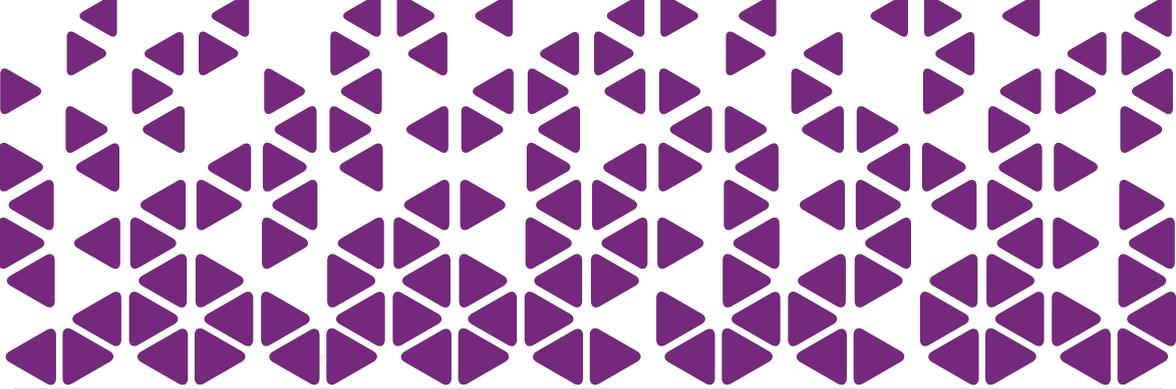
En esta misma línea, cada una ha podido encontrar, también, diversas formas de cuidado personal y recuperación del disfrute, al dedicar tiempo para ellas mediante espacios para descansar, reconocerse y permitirse momentos de autocuidado y/o distracción (ver series, hacer manualidades y actividades gozosas), cuidar su alimentación y disfrutarla, hacer ejercicio, nadar u otras actividades físicas, recreativas y/o lúdicas, procurar espacios personales que les ayuden a estimular y desarrollar su creatividad (aprender cosas nuevas, ocuparse en actividades que les generen satisfacción), así como conectar con su espiritualidad.

Frente a los distanciamientos, aislamientos y rupturas, el cuidado de los afectos y los vínculos se ha presentado, también, como un importante recurso de afrontamiento para las defensoras y periodistas, que procuran destinar tiempo de calidad a la familia y la pareja, nutrir las relaciones con compañeras, amigas y colegas que las motiven a seguir adelante, y buscar nuevas redes de apoyo para convivir, compartir y disfrutar, dentro y fuera del gremio, así como participar en espacios colectivos en los que puedan no solo desprivatizar las experiencias y sentires, sino colectivizar las respuestas, como círculos de mujeres.

Las defensoras y periodistas de Guanajuato han encontrado también una importante forma de afrontar el contexto de riesgo, violencia y amenazas a través de reforzar su labor y su lucha, al generar estrategias y protocolos de seguridad, realizar búsquedas o acciones colectivas, unirse a redes de resistencia y acompañamiento no institucional, tomar talleres con organizaciones y colectivos, alzar la voz para exigir a las autoridades, y unirse a otras personas que atraviesan por situaciones similares.



4. Caminando hacia la construcción de una política pública de protección integral para el estado de Guanajuato: Retos y propuestas de acción y articulación



El 23 de abril de 2012 se aprobó la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, que dio origen al Mecanismo de Protección Federal, cuyo objetivo es garantizar la vida, la seguridad y la integridad de personas defensoras y periodistas en situación de riesgo. Desde entonces, diversas entidades han expedido leyes estatales en la materia, de las que han surgido mecanismos, unidades y/o dependencias específicas para este fin.



El Mecanismo de Protección Federal se ha constituido como una instancia fundamental en un contexto de inminente riesgo y crecientes amenazas para las personas defensoras de derechos humanos y periodistas; sin embargo, desde su creación no ha brindado una protección integral oportuna y adecuada a las mujeres defensoras y periodistas, que considere las formas diferenciadas de violencia que afrontan por su profesión y por su género. Es decir, se trata de una instancia que carece de perspectiva interseccional y de género, y de un enfoque orientado a los derechos humanos de las mujeres que permita comprender y analizar las desigualdades estructurales que genera la violencia contra las defensoras y periodistas, que las coloca en situaciones adicionales de riesgo, desprotección y vulnerabilidad.

La construcción de una verdadera política pública de protección, realmente integral, opera desde un enfoque preventivo y no solo reactivo, como funciona actualmente el mecanismo federal. Es por eso que, a más de diez años de su creación, persiste una deuda importante y significativa que produce y reproduce sesgos de género que se traducen en discriminación y desigualdad.

Diversas voces expertas –tanto a nivel nacional como internacional– han sido enfáticas al plantear que, por sí solo, el Mecanismo de Protección Federal es una herramienta insuficiente para garantizar la seguridad de las personas que se dedican a la defensa de los derechos humanos y el periodismo en México, sobre todo para las mujeres defensoras y periodistas, al asumir medidas de protección de manera aislada y sin la articulación con otras acciones de fondo realmente sostenibles que aborden los contextos que subyacen a las violencias. Sin lo anterior, el resultado de la protección brindada desde la institucionalidad siempre será limitado.

En abril de 2019 se instauró en Guanajuato el Consejo Estatal de Protección, bajo un esquema muy similar al del mecanismo federal. Sin embargo, ninguna de sus atribuciones refleja ni menciona expresamente cómo incorporar la perspectiva de género, por lo que proponer e impulsar políticas públicas, elaborar protocolos de seguridad y autoprotección, y realizar acciones que promuevan el derecho al ejercicio periodístico y a la defensa de los derechos humanos⁶⁵ sin considerar las desigualdades estructurales y sin reconocer la discriminación basada en el género, tiene como consecuencia la falta de protección integral de las defensoras y periodistas.

De acuerdo con lo expresado por las asistentes al taller, y con base en su experiencia, la perspectiva de género y la interseccionalidad no se materializan y/o perciben ni en la atención ni en la evaluación de riesgo, ni en las medidas de protección dictadas en sus casos, lo que refleja únicamente la mención formal de su incorporación, más no su aplicación efectiva⁶⁶.

Por eso es importante generar no una institución más, sino una política pública integral en materia de protección, que reconozca, además, las diferencias existentes en las respuestas, violencias y riesgos que atraviesan las defensoras y periodistas desde una perspectiva de género e interseccional, tal como fue planteado desde la primera Resolución sobre las Defensoras de Derechos Humanos, al señalar que se tenían que “reconocer los riesgos y violencias específicas que enfrentan las defensoras, y [...] adoptar políticas y programas con perspectiva de género para la protección de las mismas”⁶⁷.

Lo anterior implica la incorporación y elaboración de análisis de contexto que acompañen a los análisis y evaluaciones de riesgo elaborados por los mecanismos de protección para garantizar que las medidas que se otorguen sean diferenciadas y atiendan –verdaderamente– las necesidades específicas en materia de protección relacionadas con el contexto en que las defensoras, buscadoras y periodistas de Guanajuato llevan a cabo sus labores de defensa, búsqueda y periodismo.

El reconocimiento de los obstáculos que, debido al género, enfrentan las defensoras y periodistas y, en mayor grado, las buscadoras, quienes aunado a la condición de mujeres son víctimas indirectas de desaparición, hace necesario que el estado realice un esfuerzo adicional para garantizar su protección. Por ello, la construcción y propuesta de una política pública integral con perspectiva de género implica mucho más que una acción única, ya que se requieren distintas acciones, procesos y el uso estratégico de recursos para dar respuesta a las demandas y necesidades específicas de las defensoras, buscadoras y periodistas de la entidad.

⁶⁵ Atribuciones del Consejo Estatal de Protección, LPPDDHPEG, artículo 17.

⁶⁶ Para la CoIDH, la mención formal y no material se denomina “formalismo mágico”. Consiste en pensar que la simple invocación del principio de igualdad o la simple cita en una sentencia de la CEDAW –una mención formal– significa y garantiza estar aplicando el derecho con perspectiva de género.

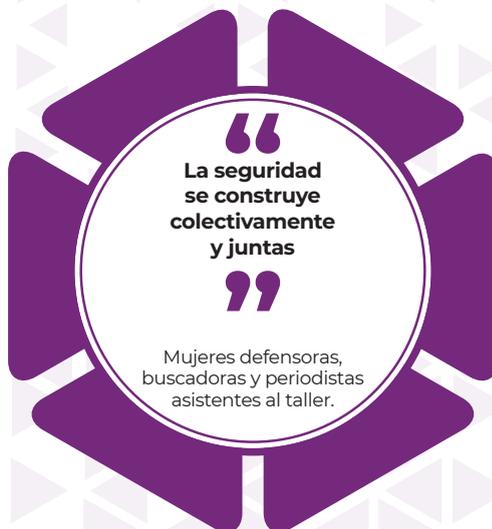
⁶⁷ Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) e IM-Defensoras, *Resolución de la Asamblea General de la ONU sobre protección de las defensoras de los derechos humanos y las personas defensoras de los derechos de la mujer*, 2016, p. 22: https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2016/RESOL%20DE%20LA%20ASAMBLEA%20GRAL%20ONU_010616%20MED_WEB_2.pdf.

Es imposible pensar en la construcción de políticas públicas en materia de protección sin la participación de las defensoras y periodistas. Para la CoIDH, “las propias defensoras son quienes deben definir sus prioridades y necesidades de protección, y [que] en este sentido, sean acompañadas desde una lógica de respeto a su voluntad”⁶⁸.

Buenas prácticas identificadas y propuestas de las asistentes al taller para la construcción de una política pública integral con perspectiva de género para las defensoras, buscadoras, defensoras buscadoras y periodistas de la entidad.

Las defensoras, buscadoras y periodistas que participaron en el presente diagnóstico reconocieron que, ante las agresiones y ataques, están en una situación de vulnerabilidad que se traduce en miedo, *shock* y temor, por lo que iniciar una denuncia o cualquier proceso burocrático no es una de sus prioridades.

Si bien existe una necesidad de mayor protección después de que se sufre una agresión, también se requiere de una adecuada y sensible contención que no solo cuide a la mujer afectada, sino que responda y reconozca las propias y diversas formas de enfrentar la violencia⁶⁹. En este sentido, una buena práctica –propuesta por las participantes– que puede sostener lo anterior es capacitar a las defensoras, buscadoras y periodistas para que conozcan los procesos de incorporación, y solicitud de ayuda y de medidas a los mecanismos de protección estatal y federal, para que auxilien en la toma de decisiones a compañeras que han sufrido agresiones y ataques, y que se encuentran imposibilitadas de hacerlo por sí mismas o solas. Asimismo, las asistentes al taller expusieron la importancia de acompañarse y compartir información sobre los riesgos que identifican en el ejercicio de su labor, con el objetivo de prevenir ataques e identificar los contextos en que pueda haber o corran el riesgo de sufrir agresiones.



⁶⁸ CoIDH, “Caso Digna Ochoa y Familiares vs. México”, 2021, párr. 101.

⁶⁹ El cuidado y el reconocimiento y respeto de las diversas formas de afrontar y enfrentar las violencias son parte de los pilares de la protección integral feminista (PIF).

Esto es fundamental para fortalecer la capacidad de actuar y cuidarse colectivamente, lo que a su vez les permite crear y sostener redes de apoyo que hacen posible desarrollar una mayor y más adecuada articulación entre defensoras, buscadoras y periodistas.

Asimismo, diversas personas y organizaciones han desarrollado en los últimos años distintos diagnósticos, investigaciones y propuestas para la construcción de una política pública integral en materia de protección. Una de las más destacables es la de Espacio OSC (EOSC), que plantea una política pública diseñada para garantizar el derecho a defender los derechos humanos y la libertad de expresión, dirigida a generar capacidades institucionales para prevenir y atender tanto la violencia contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas, como los límites en el ejercicio de sus derechos⁷⁰.

Con base en los riesgos identificados se pueden desarrollar estrategias y líneas de acción para la construcción e implementación de una política pública que garantice el derecho a la libertad de expresión y a la defensa de los derechos humanos, a partir de puntos prioritarios basados en las necesidades de las personas que necesitan protección⁷¹. EOSC estructura dichos puntos en cuatro ejes que responden a problemas y riesgos identificados (prevención, protección, investigación, y reparación y garantías de no repetición), que fueron tomados como base para este diagnóstico.

A partir de los riesgos identificados por las defensoras y periodistas de la entidad que participaron en el taller, se discutió con y entre ellas las demandas, estrategias y propuestas para la construcción de una política pública integral en materia de protección que incorpore la perspectiva de género y un enfoque interseccional y de derechos humanos de las mujeres que garantice el derecho a defender los derechos humanos y la libertad de expresión.



4.1

Eje de prevención

“Dirigido a reforzar la capacidad de identificación de riesgos y el fortalecimiento de la labor y los liderazgos de las defensoras, buscadoras, defensoras buscadoras y periodistas del estado de Guanajuato”.

Para reforzar la capacidad de identificación de riesgos y lograr el fortalecimiento de la labor que llevan a cabo las defensoras y periodistas de Guanajuato se requiere que las autoridades estatales realicen acciones orientadas a garantizar el funcionamiento efectivo de las herramientas ya existentes en la entidad, como:

⁷⁰ Espacio OSC, *Puntos prioritarios para garantizar el derecho a defender los derechos humanos y a la libertad de expresión*, 2022, p. 21: https://espacio.osc.mx/2022/06/24/330-puntos_prioritarios_espacio_osc/#:~:text=El%20documento%20establece%20cuatro%20ejes,nuevo%20modelo%20de%20pol%C3%ADtica%20p%C3%BAblica.

⁷¹ *Ibidem*.

- ▶ *Actualizar y dar a conocer el Atlas de Riesgo. Es necesario ampliar los criterios de análisis para incluir efectiva y oportunamente la perspectiva de género en los tipos de riesgo identificados. El atlas no distingue la vulnerabilidad y discriminación basada en la violencia contra las mujeres. Además, derivado del grave contexto de desaparición de personas en el estado y los más de veinte colectivos de búsqueda que se han conformado en la entidad, debe incluir un apartado específico donde se identifique el nivel y grado de riesgo que enfrentan las personas buscadoras, sobre todo las mujeres, que están al frente y encabezan la mayoría de los colectivos.*

Actualmente, el atlas contempla, por municipio, la falta de infraestructura de los espacios públicos, lo cual puede ser útil para que se mejoren las condiciones de los lugares donde las mujeres defensoras y periodistas llevan a cabo su labor⁷² y con ello se reduzcan los riesgos. Por lo tanto, debe existir una amplia difusión de la información contenida en el atlas entre las instituciones y con organizaciones, colectivos y personas defensoras y periodistas para que se puedan elaborar protocolos de desplazamiento seguros, formar y consolidar redes de apoyo, contar con espacios de resguardo, y formar grupos de reacción inmediata, monitoreo y seguimiento.

- ▶ La falta de reconocimiento de las buscadoras y periodistas como defensoras aumenta los riesgos que enfrentan, y la situación de vulnerabilidad y desprotección de defensoras, buscadoras y periodistas. En este sentido, el reconocimiento público y la no reproducción de estereotipos de género, principalmente por parte de dirigentes políticos y agentes del Estado, es fundamental para prevenir agresiones y violencias basadas en el género, así como para reducir el riesgo de que las defensoras y periodistas sean atacadas durante el ejercicio de su labor de defensa y su trabajo de comunicación.
- ▶ No criminalizar ni estigmatizar a las víctimas y a las mujeres defensoras y periodistas. La criminalización se materializa en campañas de descrédito que son legitimadas y producidas por el Estado. La estigmatización y violencia institucional hacia las víctimas, colectivos de búsqueda y familiares de personas desaparecidas fomenta las agresiones en su contra.
- ▶ Llevar a cabo campañas informativas y de concientización con perspectiva de género enfocadas, por un lado, al reconocimiento de la labor de las defensoras y periodistas –creadas desde sus voces y sus luchas–, para que se les tome en cuenta y se les brinde un espacio adecuado donde sean ellas quienes hablen de su labor y trabajo, y por otro, a la identificación de las distintas violencias que padecen y sus alcances. La perspectiva de género implica que al llevar a cabo estas acciones públicas de reconocimiento y concientización se cuide y proteja su identidad, integridad y dignidad.

⁷²De acuerdo con las asistentes al taller, el noroeste del estado requiere de mayor atención.

Como parte de la concientización, las defensoras y periodistas consideran que la sensibilización es fundamental y debe dirigirse –en especial– a los dueños, mandos directivos y personal de los medios de comunicación, quienes suelen ejercer violencia laboral contra las mujeres periodistas, situaciones que las colocan en extrema vulnerabilidad, debido a que además de trabajar en contextos de alto riesgo, la precarización ha sido identificada como un factor de desprotección adicional.

- ▶ Cero tolerancia a la impunidad en las amenazas y agresiones que viven las mujeres que ejercen labores de defensa y de lucha por la libertad de expresión, para lo cual es necesario reforzar los distintos procesos de denuncia, investigación y sanción, así como las acciones de atención y reparación. La impunidad y falta de debida diligencia con que son atendidos los casos de agresiones, ataques y amenazas perpetúan la violencia contra las defensoras y periodistas.
- ▶ Evaluar la formación y capacitación del personal policial. Muchos de los ataques, abusos, uso indebido de la fuerza, agresiones y violencia a la que están expuestas las defensoras y periodistas es ocasionada por la policía estatal, lo que debe ser considerado como un factor adicional de vulnerabilidad. La formación y capacitación de las autoridades y policías estatales debe estar orientada a garantizar que las mujeres defensoras y periodistas puedan ejercer su labor de defensa y su trabajo periodístico, y tener una vida libre de violencia.

Al respecto, las defensoras, buscadoras y periodistas propusieron que los procesos de selección de perfiles del personal policial estén basados en mecanismos como la Ley 3 de 3, que prohíbe ocupar cargos de representación popular y ser funcionarios públicos a quienes hayan sido sentenciados por violencia familiar, delitos sexuales y/o sean morosos en el pago de pensiones alimenticias; también aplica para quienes tengan sentencias por delitos contra la vida y la integridad corporal, contra la libertad y seguridad sexuales, y el normal desarrollo psicosexual, por violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual, y violencia política contra las mujeres en razón de género.

En este sentido, con relación al contexto específico de las defensoras y periodistas, una propuesta como esta tendría que ahondar, también, en la idoneidad de las y los funcionarios públicos que forman parte de las instituciones de protección, o que son responsables de implementar las medidas dictadas por el Mecanismo de Protección Federal o la fiscalía estatal, para identificar posibles antecedentes de violencia contra periodistas y/o personas defensoras, así como de violencia de género en general, incluidas actitudes machistas y/u homofóbicas en redes y otros espacios.

Las instituciones deben contar con criterios que prohíban contratar como policías a personas vinculadas con denuncias de violencia y deben actualizarse y fortalecerse los protocolos para que la Policía asuma medidas de trato sensible ante el contexto actual⁷³, es decir, que conozcan no sólo la normativa, sino que operen con perspectiva de

⁷³ Identificarse como policía cuando acude a las diligencias de búsqueda, portar elementos distintivos para poder reconocerlos como autoridades, no apuntar con sus armas a las mujeres defensoras, buscadoras y periodistas, etc.

género, con herramientas de atención a víctimas, entre otras. Además, las defensoras y periodistas plantearon que tienen que darse a conocer los protocolos de actuación de la Policía y evaluar su implementación, así como contar con sanciones ejemplares para funcionarios y funcionarias que violen sus derechos humanos y las agredan al llevar a cabo sus funciones de seguridad.

- ▶ Consolidar una red de defensoras y periodistas y crear un observatorio ciudadano de medios que vigile el actuar y el rigor periodístico de los mismos; que sea autónomo, independiente, y cuente con perfiles destacados de relevancia nacional, y la participación de organizaciones de la sociedad civil y periodistas locales.

Eje de investigación

4.2

“Dirigido a fortalecer la capacidad de los organismos encargados de la procuración de justicia para garantizar la incorporación de la perspectiva de género y la debida diligencia en las investigaciones relacionadas con agresiones en contra de defensoras, buscadoras, defensoras buscadoras y periodistas del estado de Guanajuato”.

Como medida contra la impunidad en que suelen permanecer los delitos, ataques y agresiones contra defensoras y periodistas, en parte porque la mayoría de los perpetradores son el Estado y sus agentes, y principalmente porque la violencia contra las mujeres es una dinámica de poder en la que la agresión es continua⁷⁴, y por lo tanto, tolerada y normalizada, es necesario:

- ▶ Contar con una agencia especializada en la investigación de delitos cometidos contra personas defensoras y periodistas, que cuente con personal suficiente para atender a las víctimas y con la capacidad de llevar a cabo acciones específicas e investigaciones con la debida diligencia. Además, el personal encargado de la atención, investigación y seguimiento de los casos debe tener un perfil específico: ser sensible, empático y comprender los contextos y vulnerabilidades de las víctimas que acuden a denunciar.

Además, las defensoras, buscadoras y periodistas consideran que debe asumirse como una obligación, ya sea al interior de dicha agencia o en cualquier otro espacio del sistema de procuración de justicia, la incorporación, sin excepción, de estándares y protocolos con perspectiva de género, que reflejen la aplicación de la interseccionalidad y el enfoque diferencial tanto en la investigación como en la atención por parte de las y los servidores públicos, cualquiera que sea su función o cargo.

⁷⁴ Denominado “continuum de violencia”.

- ▶ Realizar análisis de contexto en los que, además de reconocerse la condición y la labor de las defensoras y periodistas, se analicen y consideren los escenarios sociopolíticos de la región, se identifiquen todas las violencias existentes basadas en género que afectan de forma desproporcionada a las defensoras y periodistas, no solo por su condición de defensoras sino por ser mujeres, y que se profundice en las diversas características de la victimización. Todo lo anterior permitirá, además, identificar las necesidades de atención y protección requeridas.

Los retrasos injustificados en las investigaciones generan sufrimiento y angustia adicional a las víctimas, además de que, en muchos casos, pueden ser la principal causa por la que no dan seguimiento a las investigaciones o no denuncian. Por ello, y para fortalecer la propuesta anterior, las defensoras y periodistas consideran que deben establecerse límites de tiempo razonables para realizar las investigaciones⁷⁵, contar con mecanismos que aseguren la participación y coordinación institucional de todas las instancias que intervienen en los procesos de denuncia, investigación y protección, y otorgar las medidas de seguridad necesarias, adecuadas y oportunas.

- ▶ La capacitación del personal –en distintos temas vinculados a metodologías de investigación, enfoques, atención a víctimas– es fundamental para garantizar la debida diligencia, ya que su constante rotación genera retrasos en las investigaciones. Asimismo, cuando el personal carece de una perspectiva de derechos humanos, se violan sistemáticamente los derechos de las mujeres defensoras y periodistas, lo que impide el acceso a la justicia. Ante/un escenario de impunidad y corrupción, las defensoras, buscadoras y periodistas consideran que deben existir mecanismos de evaluación de las y los servidores públicos que sean constantes, así como sanciones a quienes violen los derechos humanos, ya sea por acción u omisión. Una propuesta de línea de acción estratégica es la creación de grupos independientes que investiguen las omisiones y violaciones que cometan las y los funcionarios públicos, así como garantías para que los cambios en el personal no afecten las investigaciones.
- ▶ Elaborar un directorio de abogadas aliadas que acompañen como asesoras jurídicas a las defensoras y periodistas durante la etapa de investigación, y que contemplen honorarios solidarios.

⁷⁵ De acuerdo con la CoIDH, deben ser considerados cuatro elementos para determinar la razonabilidad del plazo: a) complejidad del asunto, b) actividad procesal del interesado, c) conducta de las autoridades judiciales, y d) afectación generada en la situación jurídica de la persona involucrada en el proceso. Sin embargo, las defensoras y periodistas subrayan que se les debe comunicar la razonabilidad del plazo en cualquier momento del proceso, para que no sea percibido como violencia institucional o falta de una debida diligencia.

Eje de atención y protección

4.3

“Enfocado en generar respuestas institucionales ante situaciones de riesgo inminente, y para la adecuación de procedimientos y medidas con perspectiva de género, y un enfoque diferencial e interseccional, para que de forma oportuna se proteja la vida, libertad e integridad de las defensoras, buscadoras, defensoras buscadoras y periodistas del estado de Guanajuato a través de adecuadas e integrales medidas de protección”.

Al hablar de atención y protección, es vital hacerlo a partir de lo que las propias defensoras y periodistas entienden, perciben y requieren, ya que ellas son quienes deben definir sus necesidades⁷⁶. En este sentido, las medidas dictadas deben otorgarse considerando sus prioridades y retirarse con base en sus propias necesidades de protección, y no cuando las instituciones lo decidan.

La perspectiva de género se materializa también cuando se les acompaña desde una lógica de respeto a su voluntad, por ello a partir de las necesidades diferenciadas que expresen, bajo el reconocimiento de la falta de coordinación entre las instancias y mecanismos de protección, y con el propósito principal de garantizar su vida, su libertad y su integridad, se emiten las siguientes recomendaciones:

- ▶ **Reacción y atención.** Se enfatiza la necesidad de contar con información suficiente y accesible, así como con una asistencia adecuada y con procesos de acompañamiento y contención pertinentes en las distintas localidades de la entidad. Las necesidades de atención y protección son distintas cuando se ha sido víctima de amenazas o agresiones. Las profundas afectaciones que se experimentan como consecuencia de estos hechos limitan a las víctimas para atender procesos burocráticos complejos, lentos y por lo general revictimizantes y/o estigmatizantes, que además requieren ser atendidos personalmente, lo que supone que deben desplazarse para interponer las denuncias⁷⁷. Esto no debería ser así, pues existe la obligación por parte del Estado de remover todos los obstáculos de *jure* o de *facto*⁷⁸ que impidan –en este caso– la debida y oportuna atención y protección, por lo que se tiene que atender y proteger a las defensoras y periodistas independientemente de que haya, o no, una denuncia, o de la existencia, o no, de un proceso o de medidas de protección otorgadas o atendidas desde el ámbito federal.

⁷⁶ CoIDH, “Caso Digna Ochoa y Familiares vs. México”, 2021.

⁷⁷ Por ejemplo, quienes se deben trasladar a otros municipios o // entidades.

⁷⁸ CoIDH, “Caso González y otras (‘Campo Algodonero’) vs. México”, 2009, párr. 455: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf.

Lo anterior es fundamental en materia de protección integral; al llevarse a cabo y asumirse sin dilaciones, se garantiza la preservación de la vida de las defensoras y periodistas que constantemente están, debido al contexto de la entidad, en peligro y riesgo de muerte inminente⁷⁹.

- ▶ Mecanismos de protección. Se plantea la creación de unidades de reacción inmediata, medidas urgentes que reflejen la perspectiva de género y el enfoque diferencial⁸⁰, unidades especializadas de contención, y/o procesos de acompañamiento específicos que asistan desde el primer contacto a las defensoras y periodistas, les informen debidamente sobre los procesos, protocolos y derechos, y las auxilien en el llenado de formularios y con cualquier otra atención que requieran o soliciten. Es fundamental, además, que el personal a cargo cuente con la debida capacitación y sensibilidad, que se les dé seguimiento y que haya evaluaciones permanentes de su labor. Como se mencionó anteriormente, la constante capacitación del personal es primordial para garantizar la debida diligencia en las actuaciones y en la atención.

Una necesidad expresada por las defensoras y periodistas es que deben tener certeza de que, ante cualquier emergencia, obtendrán una respuesta oportuna, por lo que contar con suficiente personal que cubra los distintos horarios es necesario. En este sentido, es importante resaltar que las agresiones y ataques, así como las necesidades de atención y protección, pueden ocurrir en cualquier momento, y la falta de soluciones inmediatas puede tener consecuencias de imposible reparación.

- ▶ Perspectiva de género y psicosocial en la atención y protección. Se insiste en que la atención debe brindarse desde una perspectiva integral, lo cual implica –entre otras características mencionadas en ejes anteriores– que tiene que darse no solo en casos de agresiones que tuvieron como consecuencia vulneraciones físicas, sino también cuando afectan la realidad psicosocial de las defensoras y periodistas, su estado psicoemocional, sus relaciones, sus ámbitos de desarrollo y los espacios donde ejercen su labor y realizan su trabajo.
- ▶ Rendición de cuentas y evaluación. Se requieren procesos de vigilancia y monitoreo sobre las actuaciones de las y los funcionarios públicos que llevan a cabo las tareas en materia de atención y protección para identificar posibles violaciones a los derechos humanos y detectar las acciones de fortalecimiento institucional necesarias para garantizar una adecuada, oportuna y diligente atención y protección para las defensoras y periodistas.

⁷⁹ El peligro y riesgo de muerte inminente se mide con base en diversos indicadores, entre los que figuran los contextos militarizados, con presencia de grupos de la delincuencia organizada y cárteles. Regiones, territorios y lugares donde se criminaliza o desacredita la labor de defensa y el trabajo periodístico, y entidades y municipios con una declaratoria de alerta de violencia de género por feminicidio y desaparición, así como índices altos de violencia feminicida (en este último caso, todo el territorio nacional). Estos parámetros están basados en los indicadores de riesgo de muerte de mujeres desarrollados a partir de la metodología para analizar la violencia feminicida propuesta por la médica Joseette Bogantes Rojas, mismos que se adecuaron para el presente análisis, por lo que se trata de una propuesta propia.

⁸⁰ Que consideren la desigualdad, la discriminación, el género, la etnia, condiciones de migración, etc.

- Una medida que deben adoptar todos los gobiernos es la asignación de suficiente presupuesto por parte del Estado, y movilizar recursos locales para actividades relacionadas con la protección, las garantías para la defensa de los derechos humanos y la libertad de expresión de las defensoras y periodistas, y la erradicación de la violencia contra las mujeres⁸¹.

En relación con mecanismos específicos en el contexto local, se propone revisar la LPPDDHPEG, con la colaboración y aportes de organizaciones y personas expertas, con objeto de plantear una reforma integral a la normativa, y modificar el reglamento del Consejo Estatal de Protección, por ejemplo, en lo que respecta al número de representantes de personas periodistas y defensoras que lo conforman, los criterios de selección y convocatorias, las atribuciones y responsabilidades que asume, las garantías de independencia y descentralización, y la disposición de recursos suficientes permanentes y etiquetados en el presupuesto anual.



Eje de reparación y garantías de no repetición

“Dirigido a generar condiciones para que las defensoras y periodistas dejen de enfrentar violaciones a los derechos humanos y violencia basada en el género, mediante el reconocimiento de su labor de defensa y trabajo periodístico, y para la reparación integral del daño”.

Las diferencias históricas y sistémicas de poder entre hombres y mujeres, y la manera en que se manifiestan estructuralmente, colocan a las mujeres en posiciones de desigualdad. El contexto actual de violencia en el estado de Guanajuato les genera condiciones adicionales de riesgo, discriminación y desprotección, lo que se traduce en situaciones de extrema vulnerabilidad, en especial para las defensoras, buscadoras y periodistas de la entidad, que llevan a cabo labores de defensa, búsqueda de personas desaparecidas y trabajo periodístico en territorios militarizados, con presencia de grupos delictivos y cárteles, donde se ha registrado un aumento significativo en el número de homicidios, desapariciones, feminicidios; además, se les criminaliza y discrimina debido a su labor y a su género.

Por otro lado, la falta de reconocimiento sobre el trabajo que llevan a cabo, aunado a los discursos estigmatizantes legitimados y reproducidos desde el Ejecutivo federal, ha provocado que autoridades de otros niveles también criminalicen a las personas defensoras y periodistas, lo que fomenta las agresiones y ataques en su contra.

Una política pública integral debe buscar una reparación integral del daño que reconozca la labor de las defensoras y periodistas, y la trascendencia y relevancia de su trabajo de defensa y de comunicación. Para lograrlo:

⁸¹ ONU Mujeres, *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*, 2014: https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/CSW/BPA_S_Final_WEB.pdf.

- ▶ Se debe contar con una verdadera articulación entre las distintas instituciones encargadas de la atención a víctimas para garantizar el acompañamiento integral, y brindar oportuna y adecuadamente las medidas necesarias de asistencia, ayuda, protección, atención y reparación.
- ▶ Todas las defensoras y periodistas que hayan sido víctimas de agresiones, ataques, o algún otro delito, deben ser resarcidas de manera diferenciada, transformadora y efectiva, para lo cual tiene que elaborarse un plan de reparación integral con perspectiva de género, lo cual implica que se contemple su condición de mujeres, y se tome en cuenta el contexto en que ocurrieron los hechos, con el propósito de que estos no se repitan.
- ▶ Las defensoras y periodistas expresaron la necesidad de ser reparadas por quienes las agredieron y de una forma que trascienda lo meramente compensatorio; por lo tanto, las medidas de reparación deberán contemplar no solo el pago del daño o una indemnización, sino la reconstrucción del proyecto de vida y, en el caso de los grupos de búsqueda, la reparación colectiva, así como garantías de no repetición.

El proyecto de vida de las defensoras y periodistas se refiere –en parte– a continuar con su defensa de los derechos humanos y el ejercicio de su trabajo periodístico; en el caso de las buscadoras, a seguir con sus acciones como parte de su derecho a buscar, y al acceso a la verdad y la justicia. Las periodistas enfatizaron que la reposición inmediata de equipos es fundamental para retomar su labor.

También expresaron, junto con las defensoras y buscadoras, que deben existir mecanismos de restitución en casos de despido. La estigmatización de las víctimas de desaparición y la reproducción de estereotipos sobre las causas del hecho, dañan profundamente a las víctimas indirectas y a las personas que les buscan. Muchas veces, como parte de la discriminación que viven, pierden sus trabajos. En el caso de las periodistas, pueden enfrentarse a despidos injustificados o a violencia económica. Cuando han sufrido agresiones o ataques y/o son víctimas de algún delito e iniciaron una denuncia, el seguimiento a sus procesos provoca, también, que pierdan sus empleos. Por eso, las defensoras y periodistas proponen que se creen y difundan bolsas de empleo para garantizar su reintegración laboral, así como apoyos económicos⁸², y que se facilite su acceso a programas sociales que incluyan a sus familias, para que puedan ser beneficiarias de becas para niñas, niños y adolescentes, entre otros apoyos.

- ▶ La reparación debe garantizarse desde la integralidad y la perspectiva de género, contemplando todos los elementos particulares que emerjan del tipo de violencia perpetrada.

⁸² A través de los fondos contemplados en la Ley General de Víctimas.

El reconocimiento y dignificación de la labor de defensa y el trabajo periodístico es fundamental para, por un lado, reparar los daños e impactos psicosociales derivados de la agresión sufrida, que tiene su base en la criminalización hacia las defensoras y periodistas, y por otro, para evitar que hechos similares vuelvan a ocurrir, por lo que deben considerarse medidas de reparación, como disculpas públicas en las que se acepte la responsabilidad de los hechos cuando quienes agredan sean servidores públicos.

- ▶ La construcción de un registro público de agresores de mujeres defensoras de derechos humanos y periodistas para garantizar que se inicien procesos en contra del Estado y sus agentes, quienes son los principales atacantes, y deriven en sanciones ejemplares como medida de no repetición.

Las sanciones ejemplares para los agresores que son servidores públicos hacen referencia⁸³ a penalizaciones como la destitución, limitación o inhabilitación de sus funciones. Por ello, es fundamental que constantemente haya procesos de capacitación en materia de género, atención a víctimas, violencia contra la mujer, y evaluaciones periódicas del personal que forma parte de instituciones públicas como medida preventiva para evitar agresiones y ataques y, a su vez, para garantizar que el funcionariado cuente con perfiles idóneos y sensibles.

Finalmente, las defensoras y periodistas del estado de Guanajuato reiteran la importancia de contar con mecanismos de rendición de cuentas y transparencia también en las instancias de atención y reparación, principalmente para la evaluación e implementación de los planes de reparación integral –en los que ellas puedan participar activamente–, y para que de manera oportuna se identifiquen omisiones o faltas a la debida diligencia y a la incorporación de la perspectiva de género en los mismos.

Puntos clave para la construcción de una política pública integral en materia de protección para defensoras y periodistas del estado de Guanajuato con base en las necesidades detectadas y expresadas por las asistentes al taller.

La base de la protección integral es la erradicación de la violencia contra las defensoras, buscadoras y periodistas del estado de Guanajuato. Dicha violencia está basada en la discriminación por razones de género y es también consecuencia de su labor de defensa, su lucha por la verdad y la justicia, y su trabajo periodístico.

⁸³ Procesos penales, juicios políticos, etc.

⁸⁴ CoLDH, “Caso Digna Ochoa y Familiares vs. México”, 2021, párr. 48.

La CoIDH reconoce que las defensoras de derechos humanos son víctimas de estigmatización, están expuestas constantemente a la violencia sexual, que ha sido utilizada como una forma de castigo para perpetuar y regular las relaciones de poder, y corren el riesgo de ser víctimas de feminicidio y desaparición⁸⁴.

En México existe una crisis de violaciones graves a los derechos humanos de las mujeres que se caracteriza por la falta de medidas efectivas para garantizar una protección adecuada, situación que las coloca en extrema vulnerabilidad y que se agudiza cuando se reproducen factores de riesgo como la criminalización y estigmatización.

Por lo tanto, una base de la política pública integral en materia de protección a defensoras y periodistas debe garantizar que todas las acciones, labores, funciones, tareas y actividades que llevan a cabo relacionadas con el derecho a la defensa de los derechos humanos y la libertad de expresión, se realicen de manera segura, y libre de estereotipos y de violencia.

Para lograr lo anterior, el Estado tiene que considerar, por un lado, su condición de mujeres, y por otro, su condición de defensoras y periodistas, para abordar adecuadamente las causas estructurales de la violencia que se ejerce en su contra y que las coloca en una situación permanente de riesgo, desprotección, discriminación y desigualdad.

El Estado, tanto a nivel federal como estatal y local, debe:

- ▶ Garantizar la participación de las defensoras y periodistas para la construcción de una política pública integral en materia de protección para que, a partir de la definición de sus propias prioridades y necesidades de protección, sean acompañadas.
- ▶ Incluir efectiva y oportunamente la perspectiva de género en las evaluaciones de riesgo y tipos de riesgo que enfrentan las defensoras y periodistas, considerar el contexto en que llevan a cabo su labor, y aceptar y asumir que la violencia a la que están expuestas es violencia feminicida⁸⁵.
- ▶ Reconocer a las buscadoras como mujeres defensoras cuando ellas así se identifiquen, y que su protección sea asumida por el Estado con una debida diligencia reforzada, ya que, además, son víctimas indirectas de desaparición o desaparición forzada.

⁸⁵ La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia define a la violencia feminicida como la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder, tanto en los ámbitos público y privado, que puede conllevar impunidad social y del Estado. Se manifiesta a través de conductas de odio y discriminación que ponen en riesgo sus vidas o culminan en muertes violentas como el feminicidio, suicidio, homicidio u otras formas de muertes evitables, y en conductas que afectan gravemente la integridad, la seguridad, la libertad personal y su libre desarrollo (art. 21).

- ▶ Erradicar y combatir los estereotipos de género hacia las defensoras, buscadoras y periodistas, y la labor que desarrollan. En este sentido, enfatizar que la criminalización y estigmatización que se reproduce en su contra las coloca en situaciones adicionales de vulnerabilidad y riesgo.
- ▶ Llevar a cabo campañas de sensibilización, información y concientización sobre el trabajo que realizan para que se reconozca su labor de búsqueda, defensa de los derechos humanos y periodística. En el caso de las buscadoras y defensoras, reafirmar que las tareas que llevan a cabo son consecuencia de la falla, omisión y ausencia del Estado.
- ▶ Realizar análisis de contexto que acompañen a los estudios y evaluaciones de riesgo elaborados por los mecanismos de protección para garantizar que las medidas que se otorguen sean diferenciadas y atiendan las necesidades específicas en materia de protección relacionadas con el contexto en que las defensoras, buscadoras y periodistas de la entidad llevan a cabo su trabajo.
- ▶ Dictar medidas en beneficio de las defensoras, buscadoras y periodistas que tomen en cuenta sus prioridades de protección, y que se retiren bajo sus propias necesidades de seguridad.
- ▶ Entregarles una reparación cuando hayan sido víctimas de agresiones, ataques o violaciones a sus derechos humanos, de forma integral, transformadora y con perspectiva de género, y garantizar medidas de no repetición.

5. Fuentes de consulta



Aluna Acompañamiento Psicosocial, A. C., Claves hacia el acompañamiento psicosocial (Cuadernillo principal), 2015. México: Aluna.

Carlos Martín Beristain, Manual sobre perspectiva psicosocial en la investigación de derechos humanos, 2010. España: Hegoa.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Situación de los derechos humanos en México, 2015: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/mexico2016-es.pdf>.

Comisión Nacional de Búsqueda, Mapa de hallazgos de fosas clandestinas//, última revisión: 18 de septiembre de 2023: <https://hallazgosfosasclandestinas.segob.gob.mx/>.

Espacio OSC, Puntos prioritarios para garantizar el derecho a defender los derechos humanos y a la libertad de expresión, 2022: https://espacio.osc.mx/2022/06/24/330-puntos-prioritarios_espacio_osc/#:~:text=El%20documento%20establece%20cuatro%20ejes,nuevo%20modelo%20de%20pol%C3%ADtica%20p%C3%ABlica.

FEADLE, Reporte estadístico, agosto de 2023: <https://stastdgv2portfgr032.blob.core.windows.net/femdh/FEADLE/Informes/ReportesMensuales2023/ESTADISTICAS%20Ago%2023.pdf>.

Impunidad Cero, "Indicadores 'Impunidad en homicidio doloso y feminicidio 2022'", 20 de septiembre de 2023: <https://www.impunidadcero.org/uploads/app/articulo/175/contenido/1669895175A81.pdf>.

Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia, Red Lupa: <http://imdhd.org/redlupa/informes-estatales/region-bajio/personas-desaparecidas-san-luis-potosi/>.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh), 2021: <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/>.

Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, Informe estadístico anual 2022: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/870207/ANUAL_Informe_estadistico_diciembre_2022.pdf.

Nieves Gómez Dupuis, Peritaje psicosocial por violaciones a derechos humanos, 2009. Guatemala: Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial.

Martín-Baró, I. (1990). Psicología social de la Guerra. El Salvador: UCA Editores.

ONU Mujeres e IM-Defensoras, Resolución de la Asamblea General de la ONU sobre protección de las defensoras de los derechos humanos y las personas defensoras de los derechos de la mujer, 2016: https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2016/RESOL%20DE%20LA%20ASAMBLEA%20GRAL%20ONU_010616%20MED_WEB_2.pdf

ONU, Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos relativo a su misión a México, A/HRC/37/51/Add.2, 2018: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G18/037/97/PDF/G1803797.pdf?OpenElement>.

ONU-DH, En el Día Internacional de las Defensoras de Derechos Humanos, la ONU-DH llama a reconocer y proteger a las mujeres buscadoras, 29 de noviembre de 2022: <https://hchr.org.mx/comunicados/en-el-dia-internacional-de-las-defensoras-de-derechos-humanos-la-onu-dh-llama-a-reconocer-y-proteger-a-las-mujeres-buscadoras/#:~:text=Al%20respecto%2C%20Guillermo%20Fern%C3%A1ndez%2DMaldonado,extraordinarios%20e%20indebidos%20en%20M%C3%A9xico.>

Organización de las Naciones Unidas, Conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, 2001: https://www.un.org/es/events/pastevents/cmcr/durban_sp.pdf.

Pablo Mella, “La interculturalidad en el giro decolonial”, Utopía y Praxis Latinoamericana, vol. 26, núm. 93, 2021, pp. 242-254: <https://www.redalyc.org/journal/279/27966751007/html/>.

Pau Pérez-Sales, Cuestionario V.I.V.O. La medida del impacto psicológico de experiencias extremas. Diseño, validación y manual de aplicación, 2014. Madrid: Irredentos Libros.

Raúl Fernando y Patricia Mayorga, “La pandemia invisible en la Sierra Tarahumara: tala ilegal y desplazamiento forzado”, Raíchali Noticias, 25 de mayo de 2022: <https://raichali.com/2022/05/25/la-pandemia-invisible-en-la-sierra-tarahumara-tala-ilegal-y-desplazamiento-forzado/>.

TResearch, “Homicidios en México: Registro diario e histórico de los #homicidios cometidos en el país”, última consulta: 27 de agosto de 2023: <https://www.tresearch.mx/post/homicidios-mx>.